

SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN (IGAPRO) DEL SECTOR 02 PAQUETE 04 DEL SUB-PROYECTO 1: “CREACIÓN DE SERVICIO DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO TUMBES, EN TRAMOS VULNERABLES DESDE LA ESTACIÓN EL TIGRE HASTA LA SALIDA AL MAR, EN LOS DISTRITOS DE PAMPAS DE HOSPITAL, SAN JACINTO, SAN JUAN DE LA VIRGEN, CORRALES Y TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES DE CUI 2496772.”

PROYECTO: DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES– PAQUETE 2

N/A

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Manuel Samillán	Nombre: Astrid Villar	Nombre: José Patiño
Cargo: Especialista Senior de Adquisiciones	Cargo: Gerente Técnico	Cargo: Director de Proyecto
Firma: 	Firma: 	Firma: 

ÍNDICE DE REVISIONES

Revisión	Fecha de Revisión	Descripción
00	18/07/2023	Para revisión y comentarios
01	28/10/2023	Para revisión y comentarios
02	07/11/2023	Para revisión y comentarios
03	06/05/2024	Para revisión y comentarios
04	13/05/2024	Para revisión y comentarios

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2	CÓDIGO: N/A VERSIÓN: 04 FECHA: 13/05/2024
	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN (IGAPRO) DEL SECTOR 02 PAQUETE 04 DEL SUB PROYECTO 01 – RÍO TUMBES	Página 2 de 52

CONTROL DE CAMBIOS Y REVISIONES

Revisión	Descripción de cambio	Fecha
00	Para revisión y comentarios	18/07/2023
01	Para revisión y comentarios	28/10/2023
02	Para revisión y comentarios	07/11/2023
03	Se actualizaron los criterios de evaluación de propuestas técnicas y económicas.	06/05/2024
04	En el punto 6.1 para los medios físico, biológico y socioeconómico se indica que “se podrá emplear información secundaria” en vez de “se priorizará el uso de información secundaria”	13/05/2024

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2	CÓDIGO: N/A VERSIÓN: 03 FECHA: 06/05/2024
	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN (IGAPRO) DEL SECTOR 02 PAQUETE 04 DEL SUB PROYECTO 01 – RÍO TUMBES	Página 3 de 52

CONTENIDO

1	DENOMINACIÓN DEL CONTRATO.....	5
2	OBJETO DEL SERVICIO	5
3	GLOSARIO DE TERMINOS.....	5
4	NORMAS Y /O DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	6
5	ANTECEDENTES	7
6	ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	7
7	TRABAJOS DE CAMPO.....	17
8	MATRIZ DE COMPROMISOS AMBIENTALES DEL IGAPRO.....	18
9	EL POSTOR.....	18
10	ENTREGABLES DEL SERVICIO	21
11	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.....	23
12	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	24
13	REQUISITOS DE INGRESO	25
14	GARANTÍAS Y SEGUROS	25
15	CIERRE COMERCIAL	29
16	CONFIDENCIALIDAD Y CUMPLIMIENTO	29
17	SOBRE LA SUBCONTRATACIÓN.....	30
18	REQUERIMIENTOS - SSOMA.....	30
19	LINEAMIENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PROYECTOS	35
20	REQUERIMIENTOS - GESTIÓN SOCIAL.....	35
21	REQUERIMIENTOS – GESTIÓN DE CALIDAD	38
22	LINEAMIENTO DE COSTOS	38
23	LINEAMIENTO DE SEGURIDAD PATRIMONIAL	38
24	CONDICIONES COMERCIALES Y CONTRACTUALES	38
25	PENALIDADES	42
26	BASES DE LICITACIÓN Y CRONOGRAMA:	44
27	LUGAR DE PRESENTACIÓN	44
28	FACTORES OBJETIVOS DE SELECCIÓN	45
29	MÉTODO DE EVALUACIÓN Y LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN.....	46
30	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	46
31	ADELANTOS	49
32	PERDIDA DE LA ADJUDICACIÓN.....	49
33	FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.....	50
34	VALIDEZ DE LA OFERTA	50

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2	CÓDIGO: N/A VERSIÓN: 03 FECHA: 06/05/2024
	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN (IGAPRO) DEL SECTOR 02 PAQUETE 04 DEL SUB PROYECTO 01 – RÍO TUMBES	Página 4 de 52

35	RECHAZO DE OFERTAS.....	51
36	VICIOS OCULTOS.....	51
37	DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL.....	51
38	ANEXOS.....	51

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2	CÓDIGO: N/A VERSIÓN: 04 FECHA: 13/05/2024
	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN (IGAPRO) DEL SECTOR 02 PAQUETE 04 DEL SUB PROYECTO 01 – RÍO TUMBES	Página 5 de 52

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1 DENOMINACIÓN DEL CONTRATO

Servicio de elaboración del instrumento de gestión ambiental para las intervenciones de construcción (IGAPRO) del Sector 02 Paquete 04 del Subproyecto 1: *“Creación del Servicio de Protección Frente a Inundaciones en Ambas Márgenes del Río Tumbes, en Tramos Vulnerables desde La Estación El Tigre Hasta La Salida al Mar, en los Distritos de Pampas de Hospital, San Jacinto, San Juan de La Virgen, Corrales y Tumbes, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes de CUI 2496772.”*

2 OBJETO DEL SERVICIO

Contratar una empresa (“**subcontratista**”) para el servicio de elaboración del instrumento de gestión ambiental para las intervenciones de construcción (IGAPRO) del Sector 02 Paquete 04 del Subproyecto 1: *“Creación del Servicio de Protección Frente a Inundaciones en Ambas Márgenes del Río Tumbes, en Tramos Vulnerables desde La Estación El Tigre Hasta La Salida al Mar, en los Distritos de Pampas de Hospital, San Jacinto, San Juan de La Virgen, Corrales y Tumbes, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes de CUI 2496772.”* El Sector 02 Paquete 04 se encuentra ubicado en la margen izquierda del Río Tumbes, con progresivas de inicio KM 0+000 hasta el KM 11+329.

3 GLOSARIO DE TERMINOS

En el presente término de referencia se utilizarán las siguientes denominaciones de los actores que intervienen:

- *Contratante:* La Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN).
- *Contratista:* Persona jurídica que ha suscrito el contrato con la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), ahora Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), en nuestro caso el Consorcio Besalco – Stracon (CBS).
- *Postor (es):* La persona natural con negocio o jurídica que participa del proceso de licitación del *Contratista* para la ejecución del servicio detallado en los *Términos de Referencia (TdR)*.
- *Subcontratista:* postor ganador del proceso de licitación para la ejecución del servicio detallado en los *Términos de Referencia (TdR)*.
- *Certificado de defectos:* Consiste en una lista de Defectos que el Contratista y/o Contratante ha comunicado antes de finalizar el periodo de detección/subsanación de defectos y que el Subcontratista no ha subsanado o, en el caso de que no existan defectos, una declaración de que no existe ninguno.
- *Periodo de detección/subsanación de defectos:* Es de 03 meses después de la culminación

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2	CÓDIGO: N/A VERSIÓN: 04 FECHA: 13/05/2024
	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN (IGAPRO) DEL SECTOR 02 PAQUETE 04 DEL SUB PROYECTO 01 – RÍO TUMBES	Página 6 de 52

de la totalidad del servicio.

- *Fecha de culminación de subcontrato:* es la fecha de culminación del Subcontrato, salvo que la misma se modifique posteriormente de acuerdo con las disposiciones previstas en el contrato.

4 NORMAS Y /O DOCUMENTOS DE REFERENCIA

El/Los SUBCONTRATISTA(S) deberán cumplir con toda normativa vigente aplicable

- Regirán para efectos de esta contratación privada, el Contrato NEC, Opción F de Gestión, suscrito entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE, de acuerdo con el título *G1105.1 Normas de salud, seguridad y medio ambiente* del volumen 2A y *S320.09 Requerimiento Ambiental* del volumen 2B, así como la demás normativa vinculante. Para mayor información revisar los Anexos 02, 03 y 04.
- Decreto Supremo N° 015-2018 – MINAM *Establecen disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.*
- Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM *Guía para la Elaboración de la Línea Base y la Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA.*
- Decreto Supremo N° 017-2018-MINAM, *Aprueban Los Lineamientos Para La Incorporación De Criterios Sobre Infraestructura Natural Y Gestión Del Riesgo En Un Contexto De Cambio Climático, En El Marco De La Reconstrucción Con Cambios.*
- Decreto Supremo N° 005-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento del Título II de la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible, y otras medidas para optimizar y fortalecer el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental. *Según Artículo 2, su ámbito de aplicación de las disposiciones del presente reglamento es de obligatorio cumplimiento para los proyectos de inversión pública, privada o de capital mixto, que se encuentren en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), a cargo de las entidades previstas en el Anexo II del Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y en sus actualizaciones.*
- Decreto Supremo N° 008-2022-MINAM, que *incorpora el Numeral 10.3 al Artículo 10 de las Disposiciones para la Implementación de los Numerales 8.7 y 8.8 del Artículo 8 de la*

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2	CÓDIGO: N/A VERSIÓN: 04 FECHA: 13/05/2024
	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN (IGAPRO) DEL SECTOR 02 PAQUETE 04 DEL SUB PROYECTO 01 – RÍO TUMBES	Página 7 de 52

Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobadas por el Decreto Supremo N° 015-2018-MINAM.

- Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM que aprueba el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales.
- Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y sus modificaciones.

5 ANTECEDENTES

Los alcances del Contrato NEC 3 ECC Opción F suscrito entre el Consorcio Besalco Stracon y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios para la “Entrega de Defensas Ribereñas del Río Tumbes (Paquete 2)”, incluyendo las secciones aplicables del Works Information (Información de las Obras - WI) contenidas en los volúmenes 2A y 2B del citado Contrato, sus anexos, especificaciones y demás partes integrantes del Contrato; considerando además la Adenda suscrita entre las partes con fecha 20/Dic/2023 en la cual ARCC de conformidad con el ordenamiento jurídico peruano vigente cedió a la Autoridad Nacional de Infraestructura – ANIN su posición de “Contratante” en el Contrato, con vigencia a partir del 01/Ene/2024.

6 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El **Subcontratista** deberá brindar el servicio de elaboración del instrumento de gestión ambiental para las intervenciones de construcción (IGAPRO) del Sector 02 Paquete 04 del Subproyecto 1: “*Creación del Servicio de Protección Frente a Inundaciones en Ambas Márgenes del Río Tumbes, en Tramos Vulnerables desde La Estación El Tigre Hasta La Salida al Mar, en los Distritos de Pampas de Hospital, San Jacinto, San Juan de La Virgen, Corrales y Tumbes, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes de CUI 2496772.*” Considerando la base legal vigente, el expediente RIBA 3B (información compartida por el **Contratista**), informe final del estudio de patrimonio Línea Base Biológica para el IGAPRO del “*Proyecto Soluciones Integrales - Paquete N° 2 Río Tumbes*” (información compartida por el **Contratista**), monitoreo de línea base física (Calidad de aire, agua y ruido, información

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2	CÓDIGO: N/A VERSIÓN: 04 FECHA: 13/05/2024
	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN (IGAPRO) DEL SECTOR 02 PAQUETE 04 DEL SUB PROYECTO 01 – RÍO TUMBES	Página 8 de 52

compartida por el **Contratista**), PROMA (información compartida por el **Contratista**), diagnostico predial (información compartida por el **Contratista**).

El Sector 02 Paquete 04 se encuentra ubicado en la margen izquierda del Río Tumbes, con progresivas de inicio KM 0+000 hasta el KM 11+329. (Ver Anexo 27: KMZ donde define la proyección de las defensas ribereñas), las siguientes características del servicio son:

6.1 Características de la prestación del Servicio.

El **Subcontratista** para el desarrollo del servicio considerará la información primaria compartida por el **Contratista**, podrá emplear información secundaria tomando en cuenta el Artículo 32. Condiciones para el uso compartido el Decreto Supremo N° 005- 2016-MINAM, debidamente referenciada según guía de SENACE o APA 07 y seguirá sin modificar la estructura del Instrumento de Gestión Ambiental correspondiente establecida en el “**Anexo IV.3 Formato del Instrumento de Gestión Ambiental para las Intervenciones de Construcción – Sector Agricultura**”, según el Decreto Supremo N° 015-2018-MINAM donde establecen disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

6.1.1 Datos Generales de la Intervención

- i. Nombre de la intervención
- ii. Ubicación de la intervención (Considerar todos los distritos y localidades de influencia directa).
- iii. Objetivos de la intervención
- iv. Beneficiarios directos (Debe ser similar a la información del invierte.pe.)
- v. Duración de la intervención (actividades preliminares y construcción).

6.1.2 Características del entorno:

vi. Medio físico

Se podrá emplear información secundaria considerando el *Artículo 32. Condiciones para el uso compartido el Decreto Supremo N° 005-2016-MINAM*, debidamente referenciada según guía de SENACE o APA 07 (estudios ambientales aprobados, artículos científicos, entre otros), la cual podría ser complementada con un reconocimiento en campo del área de emplazamiento del proyecto.

- o Condiciones meteorológicas: PP, T°, HR, Viento (dirección y velocidad). Análisis de

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2	CÓDIGO: N/A VERSIÓN: 04 FECHA: 13/05/2024
	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN (IGAPRO) DEL SECTOR 02 PAQUETE 04 DEL SUB PROYECTO 01 – RÍO TUMBES	Página 9 de 52

monitoreo ambiental realizado en época seca y época húmeda (sustentando ambas épocas con un climograma). Considerando su criterio de selección de estaciones meteorológicas según el Decreto Supremo N° 01-2019-MINAM Protocolo de monitoreo de calidad del aire considerando la Tabla N° 4 para la frecuencia y el periodo.

- Calidad del aire, Análisis de los monitoreos realizados en dos épocas: secas (mayo - diciembre) y húmedas (enero - abril); estos deben sustentar ambas épocas con un climograma.
- Características geológicas (Análisis de información secundaria o informes técnicos realizados del diseño definitivo).
- Características geomorfológicas
- Tipo y características del suelo (Taxonomía)
- Capacidad de uso mayor del suelo (Ha. de cultivo limpio, cultivo permanente, pastoreo, forestal, protección). características de los Recursos Hídricos aledaños.
- Características y calidad del paisaje: Desarrollo de la descripción y Calificación de las condiciones conforme al uso actual.

Los mapas temáticos serán en coordenadas UTM WGS84 y firmados por profesionales especialistas, debidamente colegiados y habilitados en el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP).

vii. Medio biológico

Se empleará información primaria del estudio de patrimonio del componente biológico sobre la intervención del proyecto desarrollado por la **Contratista** en marco de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE “Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental”, cuyo producto fue el Informe final del estudio de patrimonio Línea Base Biológica para el IGAPRO del “Proyecto Soluciones Integrales - Paquete N° 2 Río Tumbes”, será entregado por el **Contratista**.

Se podrá emplear información secundaria tomando en cuenta el Artículo 32. Condiciones para el uso compartido el Decreto Supremo N° 005-2016-MINAM, debidamente referenciada según guía de SENACE o APA 7 (Estudios de Impacto Ambiental Aprobado menores a 5 años) para la caracterización de los Recursos Hidrobiológicos y de no existir información secundaria deberá justificar el desarrollo de información primaria para la colecta de recursos hidrobiológicos continental para línea

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2	CÓDIGO: N/A VERSIÓN: 04 FECHA: 13/05/2024
	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN (IGAPRO) DEL SECTOR 02 PAQUETE 04 DEL SUB PROYECTO 01 – RÍO TUMBES	Página 10 de 52

base biológica, según el Decreto Supremo N° 013-2020-PRODUCE que aprueba lineamientos para la autorización de colecta de recursos hidrobiológicos para el levantamiento de línea de base de estudios ambientales e instrumentos de gestión ambiental complementarios o para monitoreos hidrobiológicos previstos en dichos documentos.

Asimismo, realizará trabajos en campo sobre el área de emplazamiento del proyecto, componentes principales y las áreas auxiliares; para caracterizar el medio biológico y desarrollar según corresponda medidas preventivas, correctivas, de mitigación, rehabilitación y compensatorias para las especies amenazadas de fauna y flora silvestre según la legislación nacional: Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI, Lista de clasificación y categorización de especies amenazadas de fauna silvestre y Decreto Supremo N° 043-2006-AG, Categorización de especies amenazadas de flora silvestre.

(NT) Casi amenazado; (CR) En peligro crítico; (VU) Vulnerable; (NT) Casi amenazada.

Para ello, deberá seguir la siguiente estructura:

- Zonas de vida
- Cobertura Vegetal: especies de flora silvestre, especies amenazadas, uso de especies de flora por la población, conforme al anexo 2 de la guía para la elaboración de la línea base en marco del SEIA; de manera prioritaria pero no limitativa referidas a la identificación y caracterización de las zonas frágiles y de las áreas ubicadas en la zona de amortiguamiento de ANP.
- Fauna silvestre, especies de flora silvestre, especies amenazadas, uso de especies de fauna silvestre por la población, conforme al anexo 2; los ítems del 2.2 al 2.8 de la guía para la elaboración de la línea base en marco del SEIA; de manera prioritaria pero no limitativa referidas a la identificación y caracterización de las zonas frágiles y de las áreas ubicadas en la zona de amortiguamiento de ANP.
- Especies amenazadas de fauna silvestre.
- Uso de especies de fauna silvestre por la población.
- Recursos Hidrobiológicos
 1. Especies hidrobiológicas; Mencionar las especies más representativas: Plancton, necton, perifiton y bentos entre otros).
 2. Usos del recurso hidrobiológico conforme al anexo 2 ítem 2.7 de la guía para la elaboración de la línea base en marco del SEIA.
- Áreas Sensibles

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2	CÓDIGO: N/A VERSIÓN: 04 FECHA: 13/05/2024
	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN (IGAPRO) DEL SECTOR 02 PAQUETE 04 DEL SUB PROYECTO 01 – RÍO TUMBES	Página 11 de 52

1. Área Natural Protegido – ANP del SINANPE, SERFOR, y Ecosistemas Frágiles
2. Zona de Amortiguamiento
3. Ecosistema Frágil
4. Áreas de interés para conservación (IBA, ACA, sitios Ramsar, Reserva de Biósfera).

El Proyecto se superpone sobre la Zona de Amortiguamiento del Área Natural Protegida Cerro de Amotapes deberá realizar la consulta de compatibilidad al SERNANP en su modulo virtual y si el proyecto se superpone a un ANP, ZA o ACR, debe solicitar compatibilidad al SERNANP antes del ingreso del IGAPRO a la ventanilla virtual del SENACE.

Los mapas temáticos serán en coordenadas UTM WGS 84 y firmados por el profesional especialista ambiental debidamente colegiado y habilitado.

viii. Medio socioeconómico.

Se podrá emplear información secundaria siempre en cuando se circunscriban al área de intervención identificada y sea información no mayor a cinco (5) años para la caracterización socioeconómico debidamente referenciada según guía de SENACE o APA 7 (estudios ambientales aprobados, artículos científicos, entre otros) y si **no existe información secundaria, se deberá recabar información primaria** del área de intervención y los componentes auxiliares.

- Demografía, educación, salud, economía y pobreza, servicios básicos, transporte y comunicaciones, patrimonio cultural (Información compartida por el **Contratista**), comunidades campesinas/pueblos indígenas - lenguaje predominante, diferente del español. El entregable es generar el **Anexo de Referencias Medio Socio Económico.**

6.1.3 Componentes de la infraestructura a implementar.

- Componentes principales (Diques longitudinales en ambos márgenes y encausamiento).
- Describir las características de la obra proyectada (Ubicación política y UTM en WGS84, área, perímetro, uso y titularidad) descripción general del material que lo conforma, información que tomará del expediente técnico alcanzado.
- Áreas auxiliares (Ubicación, área, perímetro, distancia a centros poblados, tipo, lugar y número de eventos, uso actual, titularidad, situación legal, tipo de vegetación, capacidad de uso mayor) en el Formato IGAPRO y Generar la ficha de caracterización

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2	CÓDIGO: N/A VERSIÓN: 04 FECHA: 13/05/2024
	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN (IGAPRO) DEL SECTOR 02 PAQUETE 04 DEL SUB PROYECTO 01 – RÍO TUMBES	Página 12 de 52

de las áreas auxiliares: Cantera, accesos temporales, DME, DMA, DMO, patio de máquinas y oficinas.

- Insumos o materiales que utilizara el proyecto.
- Fuente de agua: Nombre de la fuente, caudal, coordenadas.
- Maquinarias y equipos
- Emisiones atmosféricas: Emisiones de gases, Ruido entre otros (Realizar estimaciones)
- Efluentes: Doméstico e industrial (Volumen), Punto de descarga (Realizar estimaciones)
- Residuos sólidos: características, tipo de disposición final, volumen (m³ o Tn). (Realizar estimaciones con cotizaciones).

6.1.4 Actividades de la intervención

- Actividades Preliminares (Descripción de memoria técnica o EETT entregada por el **Contratista**).
- Construcción (Descripción de memoria técnica o EETT entregada por el **Contratista**).
- Operación y mantenimiento (Descripción de memoria técnica o EETT entregada por el **Contratista**).
- Cierre (Descripción de memoria técnica o EETT entregada por la **Contratista**).

6.1.5 Impactos Ambientales

- Medio Físico (*Según Anexo I.3. catálogo de medidas de manejo ambiental para las intervenciones comprendidas en el sector agricultura del Decreto Supremo N° 015-2018-MINAM*) para actividades preliminares, construcción, Operación y mantenimiento y Cierre. Debe establecer metodologías para evaluar el impacto ambiental y sus medidas si estos no se encuentran en la lista de medidas de manejo ambiental, considerando la Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM. Aprueban la "Guía para la Elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA" y la "Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA".
- Medio Biológico (Según Anexo I.3. catálogo de medidas de manejo ambiental para las intervenciones comprendidas en el sector agricultura del Decreto Supremo N° 015-2018-MINAM) para actividades preliminares, construcción, Operación y mantenimiento y Cierre. Debe establecer metodologías para evaluar el impacto ambiental y sus medidas si estos no se encuentran en la lista de medidas de manejo

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2	CÓDIGO: N/A VERSIÓN: 04 FECHA: 13/05/2024
	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN (IGAPRO) DEL SECTOR 02 PAQUETE 04 DEL SUB PROYECTO 01 – RÍO TUMBES	Página 13 de 52

ambiental, considerando la Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM. Aprueban la *"Guía para la Elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA"* y la *"Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA"*.

- Medio Socioeconómico (Según Anexo I.3. catálogo de medidas de manejo ambiental para las intervenciones comprendidas en el sector agricultura del Decreto Supremo N° 015-2018-MINAM) para actividades preliminares, construcción, Operación y mantenimiento y Cierre. Debe establecer metodologías para evaluar el impacto ambiental y sus medidas si estos no se encuentran en la lista de medidas de manejo ambiental, considerando la Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM. Aprueban la *"Guía para la Elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA"* y la *"Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA"*.
- Manejo o gestión de residuos sólidos. - Descripción de la gestión de los residuos sólidos: domésticos, industriales, peligrosos y no peligrosos; determinación del proceso de tratamiento y disposición final segura; identificación de la empresa operadora responsable del manejo y disposición final, considerando la Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM. Aprueban la *"Guía para la Elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA"* y la *"Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA"*.
- Acciones de manejo de contingencias (Describir acciones antes, durante y después del evento, según plan de emergencias brindadas por el Contratista), considerando la Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM. Aprueban la *"Guía para la Elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA"* y la *"Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA"*.
- **Seguimiento y control**
Plan de seguimiento y control de la calidad ambiental (agua, ruido ambiental, aire y monitoreo arqueológico de ser el caso, se referenciará con un anexo al formato del IGAPRO, donde se describirá el Plan de monitoreo ambiental en las etapas de

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2	CÓDIGO: N/A VERSIÓN: 04 FECHA: 13/05/2024
	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN (IGAPRO) DEL SECTOR 02 PAQUETE 04 DEL SUB PROYECTO 01 – RÍO TUMBES	Página 14 de 52

construcción, operación y funcionamiento, cierre/abandono o cese temporal, en base al monitoreo de línea base desarrollado; sustentando la elección de las estaciones de monitoreo según criterios de los protocolos de monitoreos vigentes para la calidad del aire, agua, ruido ambiental, suelo y biológico.

- **Monitoreo ambiental en etapa de seguimiento**

Plan de seguimiento y control de la calidad ambiental (agua, ruido ambiental, aire y monitoreo arqueológico de ser el caso, se referenciará con un anexo al formato del IGAPRO; descripción del Plan de monitoreo ambiental en las etapas de construcción, operación y funcionamiento, cierre/abandono o cese temporal en base al monitoreo de línea base a desarrollar en época seca y húmeda, sustentando la elección de las estaciones de monitoreo según criterios de los protocolos de monitoreos vigentes para la calidad del aire, agua, ruido ambiental, suelo y biológico.

- **Presupuesto**

Presupuesto de la implementación de medidas: Medidas para el manejo de impactos en el medio físico, Medidas para el manejo de impactos en el medio biológico, Medidas para el manejo de impactos en el medio social, Manejo de residuos, Seguimiento y control, Compensaciones prediales, Medidas de monitoreo o seguimiento de Contingencias.

6.1.6 Participación ciudadana

- Participación ciudadana durante la elaboración y antes de la presentación del formato de IGAPRO al SENACE, **Mecanismos de Participación Ciudadana como: Consulta con Promotores sociales, Buzones de sugerencias virtual y físicos Encuestas de opinión y/u otro mecanismo de participación ciudadana por necesidad para el proyecto.** Por lo tanto, deberá generar el Anexo del Plan de Participación Ciudadana, a la aplicación del Plan de Participación Ciudadana, deberá generar el informe del PPC evidenciando el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana durante y antes de la presentación del formato IGAPRO al SENACE. Siendo la participación ciudadana un proceso dinámico y flexible de intercambio amplio de información, consulta, diálogo, consenso, a través del cual los ciudadanos intervienen responsablemente, de buena fe, con transparencia y veracidad, en forma individual o colectiva, en la definición y aplicación de las políticas relativas al ambiente y sus componentes, así como en el proceso de toma de decisiones públicas sobre materias ambientales, vinculadas a la elaboración, evaluación y seguimiento de los proyectos en cumplimiento del Decreto Supremo N°

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2	CÓDIGO: N/A VERSIÓN: 04 FECHA: 13/05/2024
	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN (IGAPRO) DEL SECTOR 02 PAQUETE 04 DEL SUB PROYECTO 01 – RÍO TUMBES	Página 15 de 52

015-2018-MINAM, Establecen Disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

- Previa a la implementación de los mecanismos de participación ciudadana como: Consulta con Promotores sociales, Buzones de sugerencias virtual y/o físicos, Encuestas de opinión y/o **otro mecanismo de participación ciudadana por necesidad para el proyecto** deberá compartir a la población **información específica respecto a los impactos ambientales y las medidas de manejo propuestas**. Asimismo, deberá generar un **informe final sobre la información compartida específica respecto a los impactos ambientales y las medidas de manejo propuestas**.

6.1.7 Medidas complementarias aplicables a la intervención

- Actividades preliminares (aquellas que no se encuentran en el Anexo I.3. catálogo de medidas de manejo ambiental para las intervenciones comprendidas en el sector agricultura).
- Construcción (aquellas que no se encuentran en el Anexo I.3. catálogo de medidas de manejo ambiental para las intervenciones comprendidas en el sector agricultura).
- Operación y mantenimiento (aquellas que no se encuentran en el Anexo I.3. catálogo de medidas de manejo ambiental para las intervenciones comprendidas en el sector agricultura).
- Cierre - *para áreas de uso temporal* - (aquellas que no se encuentran en el Anexo I.3. catálogo de medidas de manejo ambiental para las intervenciones comprendidas en el sector agricultura).

6.1.8 Plan de vigilancia ambiental

- Objetivo del plan
- Breve reseña del plan
- Descripción de las acciones del plan

6.1.9 Plan de compensación ambiental (Según evaluación de los impactos ambientales definir si se requiere).

- Objetivo del plan
- Breve reseña del plan

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2	CÓDIGO: N/A VERSIÓN: 04 FECHA: 13/05/2024
	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN (IGAPRO) DEL SECTOR 02 PAQUETE 04 DEL SUB PROYECTO 01 – RÍO TUMBES	Página 16 de 52

- Descripción de las acciones del plan

6.1.10 Plan de rescate o traslocación de fauna y flora silvestre en estado de conservación, el plan considera como mínimo lo siguiente (Según evaluación de los impactos ambientales definir si se requiere):

- Investigación de la problemática.
- Daños y perjuicios
- Identificación de zonas atrayentes
- Identificación taxonómica
- Distribución de la especie
- Etología de la especie
- Abundancia total
- Área de translocación (Ubicación geográfica, Análisis de variable agua,
- Análisis de variable vegetación, análisis de cobertura vegetal y estado poblacional).
- Evaluación sanitaria
- Época de liberación
- Mapas
- Situación actual del área a translocar
- Metodología de extracción sanitaria
- Monitoreo de las especies translocadas

6.1.11 Plan De Relaciones Comunitarias

- Objetivo del plan
- Breve reseña del plan
- Descripción de las acciones del plan (generar un anexo de PRC tomando en cuenta el Plan de la Buena Vecindad del **Contratista**).

6.1.12 Plan de abandono o cierre

- Objetivo del plan
- Breve reseña del plan
- Descripción de las acciones del plan, considerar el plan de revegetación para áreas auxiliares (DME, DMA, Canteras, Oficinas, accesos temporales y patios de máquina) y plan de reforestación en marco Decreto Supremo N° 017-2018-MINAM (información será entregada por el **Contratista**).

6.1.13 Cronograma para la implementación de las medidas

(Presentar el cronograma de actividades de construcción y cierre en un diagrama de Gantt).

6.1.14 Cuadro resumen de compromisos ambientales

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2	CÓDIGO:	N/A
	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN (IGAPRO) DEL SECTOR 02 PAQUETE 04 DEL SUB PROYECTO 01 – RÍO TUMBES	VERSIÓN:	04
		FECHA:	13/05/2024
			Página 17 de 52

- Resumen de los planes/medidas de manejo ambiental que se implementarán en la intervención
 - ✓ Etapa (actividades preliminares, construcción, operación y mantenimiento, cierre).
 - ✓ Componentes de la infraestructura a implementarse y/o actividades de la intervención.
 - ✓ Planes/Medidas de Manejo Ambiental.

7 TRABAJOS DE CAMPO.

- Para desarrollar el diagnóstico o caracterización del medio físico y biológico de los componentes principales, áreas auxiliares y desarrollar la ficha de caracterización de las áreas auxiliares.
- Para diagnóstico de medio biológico, teniendo en cuenta la aplicación de la “*Guía de Inventario de la Flora y Vegetación*”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 059-2015-MINAM y desarrollar según corresponda medidas preventivas, correctivas, de mitigación, rehabilitación y compensatorias para las especies amenazadas de fauna y flora silvestre según la legislación nacional Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI, Lista de clasificación y categorización de especies amenazadas de fauna silvestre y Decreto Supremo N° 043-2006-AG, Categorización de especies amenazadas de flora silvestre. (NT) Casi amenazado; (CR) En peligro crítico; (VU) Vulnerable; (NT) Casi amenazada.
- Para el diagnóstico del medio social con información primaria sobre el área de intervención; para compartir a la población conteniendo información específica respecto a los impactos ambientales y las medidas de manejo propuestas antes de la implementación de los mecanismos de participación ciudadana; para el desarrollo de mecanismos de participación ciudadana durante la elaboración y antes del ingreso IGAPRO mecanismos de participación ciudadana como: consulta con promotores sociales, encuestas de opinión, buzón de sugerencias, vía email o WhatsApp, entregas de información del proyecto mediante trípticos, afiches informativos en el área de intervención (Componentes principales y auxiliares) y/o otros mecanismos de participación ciudadana.
- ***El postor ganador garantiza la participación durante la inspección de SENACE*** del personal clave del servicio (Especialista Social, Ambiental del medio físico y Biólogo participantes en la elaboración de los trabajos de campo y gabinete al proyecto) para

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2	CÓDIGO: N/A VERSIÓN: 04 FECHA: 13/05/2024
	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN (IGAPRO) DEL SECTOR 02 PAQUETE 04 DEL SUB PROYECTO 01 – RÍO TUMBES	Página 18 de 52

validar la formulación del IGAPRO sobre la línea base social, biológica y física bajo su responsabilidad y costo.

8 **MATRIZ DE COMPROMISOS AMBIENTALES DEL IGAPRO**

A la aprobación del IGAPRO, el **Subcontratista** deberá desarrollar y **entregar la matriz de compromisos ambientales asumidos en el IGAPRO.**

9 **EL POSTOR**

- El Postor debe estar registrado en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales del MINAM para el sector agricultura, y presentará dicho registro junto con la propuesta técnica, el cual debe estar conformado **como mínimo por seis (6) profesionales según Resolución Jefatura N° 62-2017-SENACEJ.**
- Deberá contar con experiencia específica mínima de cinco (5) años en la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental Semidetallado (EIAsd) y/o detallado (EIAd) bajo el marco de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y/o experiencia en el desarrollo de IGAPROs bajo Decreto Supremo N° 015-2018-MINAM, Establecen Disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de conformidad de servicio; o (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación que demuestre fehacientemente que la obra y/o servicio fue concluido.
- El postor deberá contar con profesionales con experiencia en la elaboración de EIA sd y EIAd, bajo el marco de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y/o experiencia en el desarrollo de IGAPROs bajo Decreto Supremo N° 015-2018-MINAM. **Conformado por seis (6) profesionales según Resolución Jefatura N° 62-2017-SENACEJ. De los cuales el mínimo de profesionales clave requeridos que forman parte de su registro de consultora ambiental del MINAM, es el siguiente:**
 - a) Un (01) Biólogo, titulado y colegiado con experiencia específica mayor o igual a 5 años.
 - b) Un (01) Especialista GIS Ingeniero geógrafo, geólogo y/o afines, titulado y colegiado con experiencia específica mayor o igual a 5 años.

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2	CÓDIGO: N/A VERSIÓN: 04 FECHA: 13/05/2024
	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN (IGAPRO) DEL SECTOR 02 PAQUETE 04 DEL SUB PROYECTO 01 – RÍO TUMBES	Página 19 de 52

c) Un (01) Especialista ambiental, Ingeniero ambiental para el medio físico, titulado y colegiado con experiencia específica mayor o igual a 5 años.

d) Un (01) Especialista Social, titulado y colegiado con experiencia específica mayor o igual a 5 años.

Así mismo deberá contar con los siguientes profesionales clave de soporte no necesariamente registrados dentro del registro de consultora ambiental del MINAM:

e) Un (01) Coordinador Ambiental, con experiencia específica en la posición mayor o igual a 5 años.

f) Un (01) Biólogo con especialidad en herpetología y Un (01) Biólogo con especialidad ecologista, titulados y colegiados con experiencia específica mayor o igual a 3 años.

Notas:

El postor deberá presentar en su propuesta técnica:

- Los CV propuestos (documentados) del personal detallado en el párrafo precedente, para la evaluación del **Contratista**. La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.
- El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>
- En caso el Título Profesional o técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
- Para el caso de los especialistas registrados en el registro de consultora ambiental del MINAM podrá presentar una Declaración Jurada asegurando que sus profesionales formarán parte del equipo de trabajo una vez adjudicado.
- Asimismo, el postor ganador deberá atender de forma permanente los requerimientos que amerite el servicio (trabajo de campo, reuniones y

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2	CÓDIGO:	N/A
	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN (IGAPRO) DEL SECTOR 02 PAQUETE 04 DEL SUB PROYECTO 01 – RÍO TUMBES	VERSIÓN:	04
		FECHA:	13/05/2024
			Página 20 de 52

acompañamiento durante la visita técnica del SENACE). El personal que ejecute el servicio será el mismo de la propuesta, de realizarse cambios de profesionales estos deberán **de cumplir o superar el perfil requerido**, el cual será aceptado previamente por El **Contratista**.

- El postor deberá evaluar todo el personal que requiere para cumplir con el objeto del servicio, de forma oportuna y diligente.
- Todo el personal clave deberá laborar de forma exclusiva para el proyecto de este servicio y de forma presencial en la ciudad de Tumbes, salvo la posición del cadista el cual podrá ser de modalidad virtual. En caso no cumplierse con esta disposición, el Contratista podrá solicitar el cambio de personal.
- Todo el personal deberá ser contratado mediante planilla, en cumplimiento de las normas laborales vigentes. Además, el pago de haberes deberá ser bancarizado.
- El postor debe presentar un resumen de la experiencia de cada profesional con los documentos (certificados de trabajo) ordenados cronológicamente según el Anexo N ° 22 y adicionalmente deben adjuntar el Certificado único Laboral (certiadulto).
- Asimismo, el personal designado por la Subcontratista deberá atender de forma permanente y exclusiva los requerimientos que amerita el presente servicio (trabajo de campo, reuniones, etc.); de lo contrario, el Contratista solicitará el cambio de personal por otro de igual o mayor experiencia, en cuyo caso, el Subcontratista deberá implementar el cambio requerido en un plazo no mayor a cuatro (4) días calendario.
- El postor deberá evaluar el número de especialistas sociales que requiere para atender diligentemente el relacionamiento social dirigido a lograr los permisos necesarios para la identificación de las interferencias.
- El Contratista podrá solicitar a la Subcontratista el cambio de personal que tenga un desempeño deficiente o inadecuado que afecte el desarrollo de las actividades del subcontrato, la imagen del Contratista, la seguridad del resto del personal del Subcontratista, y en general por cualquier otra razón debidamente justificada. En estos casos el Subcontratista deberá implementar el cambio requerido en un plazo no mayor a cuatro (4) días calendario.

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2	CÓDIGO:	N/A
	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN (IGAPRO) DEL SECTOR 02 PAQUETE 04 DEL SUB PROYECTO 01 – RÍO TUMBES	VERSIÓN:	04
		FECHA:	13/05/2024
			Página 21 de 52

10 ENTREGABLES DEL SERVICIO

- a) **Entregable 01:** Presentar el plan de trabajo para el desarrollo del IGAPRO del Sector 02 Paquete 04, considerando las características del servicio descritas en el ítem 5 del presente TDR's; cronograma de trabajo, indicando las fechas de inicio, fin y duración de las actividades en Primavera P6, **este proceso demandará 10 días calendarios contados a partir de la fecha de aceptación de la Carta de Adjudicación por parte del Subcontratista, cuya Orden de Servicio y/o firma del subcontrato será formalizado dentro de ese plazo,**
- b) **Entregable 02:**
- I. Presentar el formato IGAPRO_IV.3 con firma del especialista y los anexos según lo descrito en el **ítem 5** Alcance y descripción del servicio. Los mismos que deberán ser entregados en formato PDF y archivo nativo con el control de calidad, este proceso demandará **30 días calendarios para los trabajos en campo y elaboración del IGAPRO del Sector 02 Paquete 04 contados a partir de la aceptación del primer entregable por el Contratista.**
 - II. Presentar el Informe final del Plan de Participación Ciudadana, evidenciando la implementación de los mecanismos de participación ciudadana (consulta con promotores sociales, encuestas de opinión, buzones de sugerencias virtual y/o físicos) durante la elaboración y antes de la presentación del formato IGAPRO al SENACE, este proceso demandará **45 días calendarios para los trabajos en campo y elaboración del informe final, contados a partir de la aceptación del primer entregable por el Contratista.**
 - III. Presentar el informe final sobre la información compartida específica, respecto a los impactos ambientales y las medidas de manejo propuestas antes de implementar el PPC, este proceso demandará **25 días calendarios para los trabajos en campo y elaboración del informe final, contados a partir de la aceptación del primer entregable por el Contratista.**
 - IV. Ingresar la base grafica del área de intervención (componentes principales y auxiliares) en formato SHAPEFILE al módulo de compatibilidad del SERNANP y obtención de opinión técnica de compatibilidad de la actividad sobre la zona de amortiguamiento del área natural protegida Cerros de Amotape por el SERNANP, este proceso demandará **25 días calendarios para la elaboración de la base gráfica, ingreso y opinión técnica de compatibilidad por SERNANP,**

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2	CÓDIGO:	N/A
	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN (IGAPRO) DEL SECTOR 02 PAQUETE 04 DEL SUB PROYECTO 01 – RÍO TUMBES	VERSIÓN:	04
		FECHA:	13/05/2024
			Página 22 de 52

contados a partir de la aceptación del primer entregable por el Contratista.

- c) **Entregable 03:** Constancia de Ingreso a ventanilla virtual de SENACE al día siguiente de aceptado el entregable 02 por el CONTRATISTA y la admisión a trámite por el SENACE del IGAPRO del Sector 02 Paquete 04, este proceso **demandará 35 días calendarios contados a partir de la fecha de ingreso al SENACE.**
- d) **Entregable 04:** Ingreso y absolución de las observaciones emitidas por el SENACE a la evaluación del IGAPRO del Sector 02 Paquete 04, **este proceso demandará 40 días calendarios contados a partir de la notificación de las observaciones por el SENACE.**
- e) **Entregable 05:** Obtención de la resolución directoral de aprobación el IGAPRO del Sector 02 Paquete 04 y entregar la matriz de compromisos ambientales asumidos en el IGAPRO del Sector 02 Paquete 04, **este proceso demandará 35 días calendarios contados a partir de la notificación de las observaciones por el SENACE.**

10.1 Lugar de ejecución del servicio

El servicio se ejecuta en el Sector 02 Paquete 04, ubicado en el Distrito de San Juan de la Virgen, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes. Visualizar el Plano del Proyecto Río Tumbes (Anexo 27: KMZ donde define la proyección de las defensas ribereñas).

10.2 Requisitos del postor

a. Capacidad legal y financiera

- El postor deberá ser persona natural con negocio o jurídica, asimismo, deberá encontrarse ACTIVO y en condición de HABIDO en SUNAT.
- El postor deberá acreditar capacidad para contratar, en caso de persona natural; y, acreditar vigencia de poder en caso de personería jurídica.
- **El postor deberá acreditar con copia simple los siguientes documentos (en el plazo señalado de Precalificación):**
 - **Ficha RUC vigente. En formato PDF**
 - Deberá contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario.
 - El postor deberá presentar **Reporte Sentinel / EQUIFAX** a fin de garantizar el cumplimiento del servicio requerido y/o evaluar el nivel de riesgo crediticio.
 - Deberá completar las Declaraciones Juradas requeridas como parte de la Precalificación.

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2	CÓDIGO: N/A VERSIÓN: 04 FECHA: 13/05/2024
	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN (IGAPRO) DEL SECTOR 02 PAQUETE 04 DEL SUB PROYECTO 01 – RÍO TUMBES	Página 23 de 52

b. Capacidad técnica

- El postor deberá haber realizado servicio de similar o mayor envergadura, demostrando del ítem 09 del presente TDR's: **Indicando Fecha, Cliente, Proyecto, Lugar, Monto (Soles), Duración del Servicio. Ver Anexo 22 - Modelo sustento de experiencia.**
- Las Empresas que conforman un Consorcio asumen responsabilidad Solidaria. Junto a su propuesta técnica - económica **deben presentar una “carta de promesa de Consorcio” e indicar los porcentajes de participación y obligaciones.**

c. Cumplimiento laboral a presentar al momento de la adjudicación

- Presentación de Organigrama de la empresa. Personal del proyecto y soporte de casa matriz.
- Presentación de Procedimiento de Reclutamiento de Personal, alineado a la Política de Empleo Local (Plan de Buena Vecindad).
- Documentos de la empresa. Ficha RUC, permisos, tipo de empresa.
- Políticas de asignación/contratación de personal (foráneo y local).
- Equipo de Recursos Humanos responsable de la gestión de personal

d. Conformación de Consorcio.

En el caso de conformación de Consorcios, se limitará a un número máximo de tres (03) empresas, las mismas que deberán acreditar la documentación conjunta a la entrega de la propuesta técnico - económica, no se admitirá cambios durante el proceso de licitación.

11 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El presente servicio será ejecutado en un plazo de 165 días calendarios para el desarrollo del servicio, se describe en los siguientes:

Tabla Nro. 01: Entregables de la Prestación del Servicio.

Entregables	Entregable 01	Entregable 02	Entregable 03	Entregable 04	Entregable 05
Duración	10 días calendarios	45 días calendarios	35 días calendarios	40 días calendarios	35 días calendarios

La elaboración del IGAPRO finaliza a los 55 días calendarios con el entregable 02, los demás días de ejecución del servicio están previstos para la gestión de evaluación y

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2	CÓDIGO: N/A VERSIÓN: 04 FECHA: 13/05/2024
	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN (IGAPRO) DEL SECTOR 02 PAQUETE 04 DEL SUB PROYECTO 01 – RÍO TUMBES	Página 24 de 52

aprobación por el SENACE y/o entidades opinantes.

La fecha de inicio del Servicio será contada a partir del día siguiente de la entrega de la Carta de Adjudicación (LOA) firmado por el subcontratista acuerdo con las condiciones y requerimientos que se indican en el presente TDR. El plazo incluye el proceso de movilización, quince (15) días calendario.

Asimismo, el subcontratista debe de cumplir con todos los checklist de cumplimiento de OLL, lineamientos SSOMA, seguros, fianzas y la aprobación de las áreas intervinientes del Consorcio y en el subcontrato de servicios a firmar entre el *Subcontratista* y el *Contratista*.

El Subcontratista estará sujeto a la aplicación de penalidades debido al incumplimiento de los plazos de ejecución, movilización y entrega de información de acuerdo con el Ítem 24 Penalidades por incumplimiento del presente término de referencia.

El Subcontratista para iniciar la ejecución del servicio especializado, requiere previa presentación de cumplimiento de OLL, lineamientos SSOMA, seguros y fianzas según corresponda en los requisitos señalados del presente documento, asimismo deben ser validados por el Contratista.

El incumplimiento de los plazos de ejecución de cada entregable y/o fechas clave del cronograma aprobado por el Contratista son susceptibles de una penalidad diaria de 0.5% del Precio del Subcontrato y hasta un máximo del 10% del monto total del subcontrato.

El CONTRATISTA podrá aplicar cualquier penalidad, ante cualquier incumplimiento, en los plazos de movilización, ejecución y cierre descritas en el Ítem 24 Penalidades por incumplimiento (Cuadro N° 07).

12 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Para el presente servicio, se realizará a través del modelo de contrato a Suma Alzada y sus consideraciones, diseñado para facilitar y fomentar la buena gestión de los proyectos en los que se utilizan.

La propuesta económica es a **SUMA ALZADA**, considerando:

- La propuesta económica del participante será presentada en forma virtual en la plataforma Tenderbill.
- El postor debe presentar su estructura de costos del (Anexo 05 Estructura de Costos de servicio)
- En toda oferta deberá aparecer claramente la moneda (soles) en la que se está cotizando el servicio.
- Una vez firmado el subcontrato, no se aceptará ningún tipo de incremento injustificado en las tarifas ofertadas.

Ver anexo 12: Condiciones generales de contratación.

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2	CÓDIGO: N/A VERSIÓN: 04 FECHA: 13/05/2024
	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN (IGAPRO) DEL SECTOR 02 PAQUETE 04 DEL SUB PROYECTO 01 – RÍO TUMBES	Página 25 de 52

13 REQUISITOS DE INGRESO

- Para iniciar el proceso de acreditación de personal, el *Subcontratista* deberá cumplir con el Flujograma de ingreso de personal de acuerdo con el *Anexo 07*.
- Para el ingreso del personal del Subcontratista a campo, deberá entregar la siguiente documentación (según Anexo 07: Checklist de Cumplimiento de OLL).

Documentación de la empresa:

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS
Declaración Jurada de Cumplimiento de Obligaciones Laborales
Organigrama (Stafin Plan del proyecto / aprobado por el Sponsor)
Ficha de Empresa Nueva (Ficha RUC)
Relación de Personal Activo atendiendo el proyecto
Constancia de presentación de Contrato de Personal Extranjero al MTPE (De corresponder)
Lista de Empresas Subcontratistas de Tercerización e Intermediación (De corresponder) y Justificación de la Tercerización
Registro de Empresas de Intermediación ante MINTRA (De corresponder)

Documentación del personal:

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS
Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería (CE)
Copia RETCC de Trabajadores de Construcción Civil (De corresponder)
Alta en el T- Registro del Personal
Contratos de Trabajo
Declaración Jurada de Conflicto de Intereses
Certificado Electrónico de Antecedentes Penales y Policiales o Certificado Unico Laboral emitido por el MTPE
SCTR (Pensión y Salud) y Vida ley: Constancias de pago y facturas de los seguros
Examen Médico Preocupacional
Carnet de vacunación (Dosis Completas)
Inducción SSOMA y Capital Humano
Constancia de Entrega EPP según el Art. 33 del Decreto Supremo N° 005-2012-TR
Constancia de Entrega de Protector Solar

14 GARANTÍAS Y SEGUROS

- Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.** - Esta garantía será presentada al momento de la firma del *Subcontrato* y por el 10% del monto total del *Subcontrato* (incluye IGV), a fin de garantizar la correcta ejecución de los Servicios. La Carta fianza de fiel cumplimiento debe mantenerse vigente hasta la aprobación del cierre comercial final.

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2	CÓDIGO: N/A VERSIÓN: 04 FECHA: 13/05/2024
	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN (IGAPRO) DEL SECTOR 02 PAQUETE 04 DEL SUB PROYECTO 01 – RÍO TUMBES	Página 26 de 52

La Carta fianza de Fiel Cumplimiento deberá ser emitida por un banco o aseguradora de primer orden, supervisados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del Perú que se encuentre en la relación de empresas autorizadas a emitir cartas fianza o pólizas de caución, la cual debe ser aceptada por el *Contratista* quien verifica que corresponda al monto indicado en la Ficha de Datos de *Subcontrato*, dicha garantía debe ser incondicional, irrevocable, solidaria, de realización automática y con expresa renuncia del beneficio de excusión; debiendo presentarse para la suscripción del contrato.

- Banco BBVA
- Banco Scotiabank
- BanBif
- Banco Santander
- Banco Pichincha
- Aseguradoras:
- Liberty
- Insur
- Avla Seguros

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, EL CONTRATISTA podrá ejecutar la Carta Fianza en caso verifique que la misma no ha sido renovada y/o ampliada dentro de los quince (15) días calendario anteriores a su fecha de vencimiento, en caso esta fecha de vencimiento no coincida con la fecha de vigencia dispuesta anteriormente.

El Subcontratista se obliga a renovar la(s) Carta(s) Fianza(s) antes de su fecha de vencimiento bajo sanción de que el Contratista ejecute la(s) Carta(s) Fianza(s) en caso verifique que esta(s) no ha sido renovadas dentro de los quince (15) días calendario anteriores a su fecha de vencimiento.

- b) **Fondo de garantía**, - equivalente a una retención del 5% del monto de cada valorización mensual para el cumplimiento oportuno y cabal de todas y cada una de las obligaciones y prestaciones que asume el *Subcontratista*.

El Fondo de garantía estará vigente hasta la aprobación del cierre comercial final.

Para la liberación del Fondo de Garantía debe considerarse lo siguiente:

- Se libera el 70% del Fondo de Garantía a la entrega de la documentación técnica (planos u otros) y aprobación del cierre comercial final.
- Se libera el 30% restante del Fondo de Garantía luego de emitido el Certificado de Defectos.

A solicitud del *Subcontratista*, el 30% del mencionado fondo, puede ser canjeado por una Carta Fianza Bancaria que deberá ser emitida por un banco o aseguradora de primer orden supervisados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2	CÓDIGO: N/A VERSIÓN: 04 FECHA: 13/05/2024
	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN (IGAPRO) DEL SECTOR 02 PAQUETE 04 DEL SUB PROYECTO 01 – RÍO TUMBES	Página 27 de 52

Perú que se encuentre en la relación de empresas autorizadas a emitir cartas fianza o pólizas de caución, la cual debe ser aceptada por el *Contratista* quien verifica que corresponda al monto correspondiente al 30% restante del Fondo de Garantía. Dicha garantía debe ser incondicional, irrevocable, solidaria, de realización automática y con expresa renuncia del beneficio de excusión.

El *Subcontratista* se obliga a renovar la(s) Carta(s) Fianza(s) antes de su fecha de vencimiento bajo sanción de que EL *Contratista* ejecute la(s) Carta(s) Fianza(s) en caso verifique que la(s) misma(s) no ha sido renovadas dentro de los quince (15) días calendario anteriores a su fecha de vencimiento.

- c) **Seguros.** - Los seguros se mantendrán vigentes desde la fecha de la carta de adjudicación, emisión de Orden de Compra/Servicio o firma de subcontrato, lo que suceda primero, hasta la aprobación del cierre comercial final.

El *Subcontratista* obtiene y mantiene o hace que se obtengan y mantengan pólizas de seguro de aseguradoras autorizadas para emitir seguros en el Perú por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP (SBS). Las pólizas de seguro deben proporcionar por lo menos los tipos de cobertura de seguro y los términos descritos en esta sección. Los términos utilizados en esta sección y no definidos en estos Términos de Referencia tienen los significados generalmente atribuidos en la industria de seguros.

- i. Seguros en favor de los Trabajadores o cualquier otra forma similar de seguro social de empleados que sea requerido por la Ley Peruana aplicable: El seguro debe cumplir con todas las disposiciones de las leyes de beneficios para empleados de Perú y de los países donde se emplea a su personal, cuando así lo requiera la ley peruana aplicable, incluyendo (sin ser limitativo), el Seguro de Vida Ley y el Seguro de Trabajo Complementario de Riesgo. (SCTR).
- ii. Responsabilidad Civil General Extracontractual, cruzada y patronal que cubra la responsabilidad por daños a la propiedad de terceros y/o al Contratante, así como lesiones personales a terceros y/o al personal empleado por el Contratista y/o cualquier Subcontratista y/o del Contratante. El seguro contará con un límite general de no menos del 10% del valor total del Contrato ni mayor a S/ 17'500,000.00 por ocurrencia.

En el caso de los empleados de algún Sub-Subcontratista (previamente

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2	CÓDIGO: N/A VERSIÓN: 04 FECHA: 13/05/2024
	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN (IGAPRO) DEL SECTOR 02 PAQUETE 04 DEL SUB PROYECTO 01 – RÍO TUMBES	Página 28 de 52

autorizado por el Contratista), el Sub-Subcontratista puede obtener directamente la cobertura de responsabilidad civil patronal, sin embargo, el Subcontratista será responsable del cumplimiento de este requisito.

- iii. Responsabilidad Civil Vehicular, incluidos los vehículos propios, contratados, alquilados y/o terceros; y cualquier otro seguro obligatorio de acuerdo con la ley peruana aplicable. El seguro debe contar con un límite de no menos de S/ 350,000.00 para cada vehículo. Todas las pólizas de acuerdo con esta sección deben contener la cláusula de ausencia de control. Asimismo, cualquier seguro requerido por la legislación peruana aplicable (por ejemplo, SOAT).
- iv. Seguro de responsabilidad civil por uso de equipos de contratista (maquinaria móvil y/o equipos de construcción – línea amarilla): El seguro debe tener un límite no menor a S/ 350,000.00 por cada equipo o maquinaria móvil.

Todas las pólizas que proveen cobertura en virtud del presente documento contienen una disposición de dar aviso por escrito a las Partes contratantes y a los asegurados adicionales con por lo menos treinta (30) días de anticipación previo a la cancelación, no renovación o cambio sustancial en la cobertura.

A más tardar a los 10 días calendario de la fecha de adjudicación, el Subcontratista proporcionará los certificados de seguro necesarios para demostrar la adquisición del seguro solicitado.

En caso de que no se obtenga el seguro requerido en el Subcontrato, esto no libera ni limita las obligaciones y responsabilidades del Subcontratista establecidas en el Subcontrato.

Cualquier monto no recuperado de una aseguradora es pagado por el Subcontratista para los eventos en los que el Subcontratista esté a riesgo.

El Subcontratista es el único responsable frente al Contratista por cualquier ocurrencia derivada del presente servicio, materia o no de cobertura bajo cualquiera de las pólizas de seguro requeridas. Lo anterior no restringe al Subcontratista de contratar seguros adicionales, solicitar a sus SubSubcontratistas los mismos niveles de aseguramiento exigidos al Subcontratista por el Contratista.

Los importes de los Términos de Referencia prevalecen sobre los importes del Modelo de Subcontrato.

Si la renovación de uno o más de los seguros descritos es necesaria, el Subcontratista debe presentar un comprobante de renovación por escrito con 30 días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento de dicho seguro a la

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2	CÓDIGO: N/A VERSIÓN: 04 FECHA: 13/05/2024
	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN (IGAPRO) DEL SECTOR 02 PAQUETE 04 DEL SUB PROYECTO 01 – RÍO TUMBES	Página 29 de 52

satisfacción del Contratista.

Vigencia de Seguros:

Los seguros se mantendrán vigentes desde la fecha de la carta de adjudicación, emisión de orden de compra/servicio o firma del subcontrato, lo que suceda primero, hasta la obtención del Certificado de Defectos establecido en el subcontrato.

15 CIERRE COMERCIAL

El *Subcontratista* debe mantener un sistema contable de registros de gastos abierto a cualquier revisión que necesite efectuar el *Contratista* o quien el designe, y debe implementar la proyección de **cierres comerciales trimestrales** que faciliten la elaboración y presentación del cierre comercial final.

El *Subcontratista* deberá presentar la información adicional requerida por el *Contratista* dentro del período establecido por el *Contratista*.

El *Contratista* tiene derecho a acceder a los archivos originales y hacer copias de todos los registros y documentación proporcionados como sustento.

La presentación y aceptación de la documentación del cierre comercial final tendrá un periodo máximo de 4 semanas, la cual se contabiliza a partir de la Fecha de Culminación, para un mayor alcance de la información a presentar, visualizar en el Anexo 26.

16 CONFIDENCIALIDAD Y CUMPLIMIENTO

El Postor se compromete a cumplir con las buenas prácticas que sostiene el *Contratista* con referencia a la confidencialidad de la información, la imagen de la empresa, documentos en materia anticorrupción y de prevención de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo.

Además, dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las obras del subcontrato y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, procedimientos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el *Contratista*.

El *Contratista* podrá solicitar al *Subcontratista* durante la ejecución del servicio del *Subcontrato*, una reunión con su encargado de cumplimiento, o cualquier otra persona competente que determine el *Subcontratista*, para tratar los siguientes temas:

- Capacitación de los colaboradores del *Subcontratista* en temas de fraude, corrupción y otros delitos, y prácticas antiéticas.

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2	CÓDIGO: N/A VERSIÓN: 04 FECHA: 13/05/2024
	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN (IGAPRO) DEL SECTOR 02 PAQUETE 04 DEL SUB PROYECTO 01 – RÍO TUMBES	Página 30 de 52

- Proceso de debida diligencia en la contratación de empresas por parte del *Subcontratista*.

17 **SOBRE LA SUBCONTRATACIÓN**

En ningún caso el *Subcontratista* podrá sub-subcontratar, total o parcialmente los derechos u obligaciones del alcance principal del servicio, sin la aceptación previa, expresa y por escrito del *Contratista*, quien podrá negarla u otorgarla a su entera disposición de manera expresa y por escrito.

El *Subcontratista* no puede sub-subcontratar las prestaciones esenciales del alcance del servicio vinculadas a los aspectos que determinaron la adjudicación del *Subcontratista*. El *Contratista* determinará cuales son las prestaciones que se pueden sub-subcontratar.

Sin embargo, se pueden adquirir servicios complementarios (alimentación, hospedaje y transporte del personal del *Subcontratista*, arriendo de equipos) y materiales de entrega directa para las obras del Subcontrato, pero no se permite la creación de otro nivel en la cadena de suministro a menos que el *Contratista* lo apruebe expresamente y por escrito.

18 **REQUERIMIENTOS - SSOMA**

- De acuerdo con la Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se debe contar con un Supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo si los trabajos tienen más de 20 personas.
- Decreto Legislativo N° 1278.- Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- El postor deberá de contemplar la asistencia a las reuniones semanales ejecutadas con el *Contratista* y la *Subcontratista*; asimismo, se deberán elaborar y remitir reportes semanales y mensuales.
- Para el caso de conductores y vehículos, presentar la información descrita dentro del estándar de ingreso de personal y unidades adjunto en el Anexo 10: CBS- SSOMA y Anexo 11: Plan Gestión Tráfico EIV.
- El Postor debe considerar todos los requisitos de SSOMA, aplicables al servicio, y que se detallan en el Anexo 10: CBS - SSOMA y Procedimiento de Ingreso de la Subcontratistas.
- El postor de verá de cumplir con los planes, políticas, estándares y procedimientos como parte de la Gestión SSOMA el cual se encuentra anexo al TDR para conocimiento del Postor y su aplicación de acuerdo con el tipo de servicio.

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2	CÓDIGO: N/A VERSIÓN: 04 FECHA: 13/05/2024
	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN (IGAPRO) DEL SECTOR 02 PAQUETE 04 DEL SUB PROYECTO 01 – RÍO TUMBES	Página 31 de 52

- El POSTOR deberá priorizar las buenas prácticas durante su servicio para reducir la cantidad de residuos en su origen, por medio de la adopción de prácticas de aprovechamiento, reducción, reúso y reciclaje.
- Presentada toda la documentación y teniendo la aprobación de todas las áreas involucradas; el personal pasará charla de inducción a cargo del CBS tal como lo indica el Anexo: 10 CBS SSOMA.
- El postor deberá de contemplar la asistencia a las reuniones semanales de SSOMA ejecutadas con el Contratista y los Subcontratistas (jueves 18:00 horas), así mismo deberá realizar los reportes semanales y mensuales de SSOMA.
- El incumplimiento de los Estándares, Planes y Programas de SSOMA serán tomados como faltas graves, las cuales tendrán sanciones que van desde amonestación escrita hasta penalidades económicas tal como lo indica el Anexo: 10 CBS SSOMA.
- El postor ganador, deberá de gestionar y elaborar para la aprobación de inicio de trabajos, los siguientes documentos de gestión SSOMA:
 - ✓ Plan y Programa de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente en función del periodo de prestación del servicio (PASSOMA).
 - ✓ Mapas de Procesos y Matrices de “Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos IPERC Línea Base”.
 - ✓ Reglamento de constitución y funcionamiento del Comité de SSO. De contar con menos de 20 trabajadores, se deberá de elegir al representante de Seguridad y Salud en el trabajo.
 - ✓ Procedimientos, estándares, instrucciones de trabajo u otros documentos que contengan los controles operativos definidos en las Matrices de “Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos - IPERC Línea Base”.
 - ✓ Plan de Manejo Ambiental. Además de la Matriz de identificación y evaluación de Aspectos Ambientales.
 - ✓ Inventario de Productos químicos que serán utilizados durante la prestación del servicio.
 - ✓ Para el caso de conductores y vehículos, presentar la información descrita dentro del estándar de ingreso de personal y unidades adjunto en el Anexo: 10 CBS SSOMA.
 - ✓ Matriz de Identificación de Equipos de Protección Personal (EPP’s).
 - ✓ Kardex de entrega de EPP.
 - ✓ Plan de Contingencias y Respuesta a Emergencias para la prestación del servicio.
 - ✓ Plan de Fatiga y Somnolencia (considerar la tecnología para monitorear el sueño)
 - ✓ Plan de higiene y salud.
 - ✓ Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de unidades y equipos.

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2 SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN (IGAPRO) DEL SECTOR 02 PAQUETE 04 DEL SUB PROYECTO 01 – RÍO TUMBES	CÓDIGO:	N/A
		VERSIÓN:	04
		FECHA:	13/05/2024
			Página 32 de 52

- ✓ Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST).
- ✓ Estructura organizacional, incluyendo el staff de seguridad, salud y medio ambiente para la prestación del servicio.

Respuesta a Emergencias

Conforme a lo establecido en el Plan de Respuesta ante Emergencias del *Contratista*, es responsabilidad del *Subcontratista* dar la primera respuesta ante una emergencia (recursos, equipos, materiales y personal), por lo que en campo siempre debe contar con trabajadores capacitados e identificados en otorgar primeros auxilios, el cual debe ser conocido por todo el personal del proyecto. Los brigadistas de primera respuesta deberán tener un uniforme particular (chaleco de color rojo) para ser identificado rápidamente por el personal.

En campo necesariamente debe existir estaciones de emergencia, botiquines y suministro de primeros auxilios.

Capacitación y Entrenamiento

Para que el personal ingrese a campo (incluyendo *Subcontratistas*) debe necesariamente haber recibido la Inducción General SSOMA, (IPERC) Análisis de Riesgo, ATS y Permisos de Trabajo, EPP's, Procedimiento escrito de trabajo seguro (PETS); además de conocimiento del Plan SSOMA y de las obligaciones, compromisos y deberes que debe cumplir el personal.

La Inducción General SSOMA será realizada por el personal del *Contratista* o empresas homologadas por el *Contratista*.

Es responsabilidad del *Subcontratista* desarrollar un Programa Anual de capacitación en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, el cual debe incluir las 4 capacitaciones en SST exigidas por ley. Las capacitaciones podrán ser realizadas por empresas de capacitación homologadas por el *Contratista* o por un instructor con experiencia acreditada no menos a (03) tres años de experiencia (homologado por el *Contratista*), además debe contar con su certificación del Trainer to Trainers vigente.

Ingeniero de SSOMA

En cuanto a la cantidad de personal del *Subcontratista* destinado a SSOMA, se aclara e indica que la cantidad de Ingenieros SSOMA será determinada por la normatividad legal vigente y alcances de los trabajos. Por ello, el *Subcontratista* deberá destinar por lo menos a un profesional, preferentemente de la especialidad de ingeniería, quien será el responsable de la gestión del Plan SSOMA, los ingenieros SSOMA deberá tener una experiencia acreditada no menor a un (01) año de experiencia en obras de construcción o afines, y su presencia en sitio se darán en función de la cantidad de personal en campo y áreas de trabajo, siendo la proporción de 50:1 con su respectivo relevo, así mismo considerar que en caso de tener trabajos nocturnos, el postor deberá de asegurar la presencia de 01 ingeniero de SSOMA por cada 50 trabajadores con sus respectivos relevos.

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2	CÓDIGO: N/A VERSIÓN: 04 FECHA: 13/05/2024
	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN (IGAPRO) DEL SECTOR 02 PAQUETE 04 DEL SUB PROYECTO 01 – RÍO TUMBES	Página 33 de 52

Salud Ocupacional

Garantizar que sus trabajadores se hayan sometido a exámenes médicos ocupacionales pertinentes y se encuentran hábiles para poder realizar el servicio contratado sin riesgo para su salud e integridad física, contando con la capacitación previa, continua y necesaria para el desarrollo de sus funciones.

El certificado de aptitud médica ocupacional debe ser emitido por las clínicas homologadas, según los estándares de evaluación médica ocupacional del *Contratista*. Otras clínicas deben contar con la autorización de DIGESA y cumplir estrictamente el Protocolo de evaluación médica ocupacional del *Contratista*.

EPP's

Antes que el personal ingrese a campo, se deberá alcanzar el kárdex de entrega de EPP. Garantizar que su personal esté plenamente identificado, con vestimenta adecuada, así como provistos de los equipos de protección personal, instrumentos y herramientas, en calidad y cantidad requeridas, necesarios para la realización de sus funciones de forma segura.

Los EPP's deben de contar con sus respectivas fichas técnicas de fabricación bajo las normas técnicas peruanas. A falta de estas se tomará como referencia normas técnicas internacionales aceptadas.

Gestión del Tráfico y Reglamento Interno de Transito

Conforme a lo establecido en el Plan de Gestión del Tráfico del *Contratista*, la legislación vigente y a las buenas prácticas de seguridad vial, el *Subcontratista* deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento, además de implementar controles relacionados con la seguridad de vehículos, transporte de personal, infraestructura vial y operación de vehículos/equipos.

De igual forma, el *Subcontratista* debe asegurar que todos los conductores de vehículos y operadores de equipos móviles obtengan sus respectivas autorizaciones de acuerdo con lo establecido en el Plan de Gestión de Tráfico.

Seguridad Basada en el Comportamiento (SBC)

El *Subcontratista* deberá establecer un Programa de Seguridad Basada en el Comportamiento (SBC) para lograr el cambio de conducta de los trabajadores (Comportamiento Seguro). Se deberá remitir mensualmente un informe a la Gerencia de SSOMA del *Contratista*.

Otros lineamientos SSOMA

El *Subcontratista* deberá tener presente que podrá ser inspeccionado de vez en cuando por terceros autorizados. Entre quienes cuentan con dicha autorización, se encuentran representantes del *Contratista* y del *Contratante*, compañías de seguros y agencias reguladoras.

Todo el personal especializado en seguridad asignado por el *Contratista* tiene la potestad de paralizar los trabajos en caso lo considere pertinente, en caso evidencie algún acto o condición insegura que pueda afectar la seguridad y salud del personal, el medio ambiente y/o los equipos, y/o materiales del proyecto.

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2 SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN (IGAPRO) DEL SECTOR 02 PAQUETE 04 DEL SUB PROYECTO 01 – RÍO TUMBES	CÓDIGO: N/A
		VERSIÓN: 04 FECHA: 13/05/2024
		Página 34 de 52

Las infracciones graves a las Reglas de SSOMA son aquellas que involucran una probabilidad importante de producir como consecuencia muerte, un incumplimiento de una Regla de Oro, daños físicos graves, daños importantes a los equipos o detención del trabajo. En caso algún colaborador del *Subcontratista* cometa una infracción grave a las Reglas de SSOMA, o provoque una situación de peligro inminente, deberá recibir una amonestación escrita del *Subcontratista*, pudiéndose además requerir su retiro del Proyecto, sin perjuicio de aplicar las penalidades que corresponden, de acuerdo con lo estipulado en los términos del presente documento.

La entrega del terreno implica que todos los permisos de trabajo y documentos relacionados, para el inicio de los trabajos, sólo llevarán la firma del especialista del SUBCONTRATISTA (Ingeniero de Producción de la especialidad respectiva) y del jefe de grupo o jefe de cuadrilla. EL CONTRATISTA visará dichos permisos de trabajo y documentos relacionados.

Gestión ambiental

Conforme a lo establecido en el Plan de Gestión de Residuos del *Contratista*, el *Subcontratista* deberá implementar un plan de manejo de residuos dentro de su Plan de Manejo Ambiental, que debe describir toda la gestión interna del manejo de los residuos y efluentes (recolección y almacenamiento temporal). Asimismo, la gestión de los residuos debido a sus actividades deberá ser gestionados mediante una EO-RS autorizada, será asignada por el *Contratista*.

El *Subcontratista* deberá priorizar las buenas prácticas durante el desarrollo de sus actividades para reducir la cantidad de residuos en su origen, por medio de la adopción de prácticas de aprovechamiento, reducción, reúso y reciclaje.

El *Subcontratista* deberá implementar los procedimientos específicos sobre el manejo de los residuos según lo establecido en el Plan de Gestión de Residuos del *Contratista*, en línea a lo establecido deberá presentar un reporte mensual de los volúmenes generados y dispuestos según lo establecido en la normativa específica.

El *Subcontratista* deberá presentar mensualmente la documentación de la gestión adecuada de los residuos peligrosos y no peligrosos generados debido a sus actividades.

El *Subcontratista* deberá implementar los recipientes necesarios para el adecuado acopio de los residuos peligrosos y no peligrosos, estos contenedores deberán cumplir el código de colores establecido en la NTP 900.058.2019.

El *Subcontratista* deberá implementar los baños químicos (incluido con lavamanos) para un adecuado control de los trabajos de campo. La cantidad será 1 baño químico por cada 20 colaboradores, se deberá prever un mantenimiento y limpieza periódico para garantizar las condiciones sanitarias en los frentes de trabajo.

El *Subcontratista* deberá tener implementado en sus unidades vehiculares y almacenes los kits antiderrames para atender situaciones de contingencias tales como derrame de hidrocarburos y/o materiales peligrosos.

El *Subcontratista* deberá realizar los mantenimientos mecánicos de sus equipos en talleres autorizados, fuera de las áreas de trabajo. Está prohibido la implementación de patio de máquinas en las áreas de intervención del proyecto y Está prohibido realizar el lavado de equipos en las áreas de trabajo, así como en las zonas de intervención del Río Tumbes

El *Subcontratista* deberá capacitar a sus trabajadores para procurar el cuidado necesario a la flora y fauna existente y sobre todo evitar generar daños significativos en las zonas de trabajo.

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2	CÓDIGO: N/A VERSIÓN: 04 FECHA: 13/05/2024
	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN (IGAPRO) DEL SECTOR 02 PAQUETE 04 DEL SUB PROYECTO 01 – RÍO TUMBES	Página 35 de 52

16.1. REPORTES DE SSOMA

- ✓ Se tiene como Reportabilidad semanal, todos los jueves hasta las 6:00 p.m.
- ✓ Se tiene como reportabilidad Mensual, todos los 28 del mes de trabajo.
- ✓ Presentación de datos estadísticos SSOMA todos los jueves en reunión de equipo de Subcontratistas.

16.2. DOSSIER

Al finalizar las actividades, la *Subcontratista* deberá de presentar el DOSSIER de SSOMA donde se evidencie toda la gestión ejecutada durante el periodo de trabajo, el cual deberá de ser revisado por el área de SSOMA y posteriormente validada por la *Contratista*.

El *Subcontratista* deberá utilizar los formatos, registros, procedimientos y/o estándares actualizados y aprobados por nuestra organización para mantener la trazabilidad de los trabajos ejecutados (Ver Anexo 08: Lista de verificación de entregables SSOMA por parte de Subcontratistas).

19 LINEAMIENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PROYECTOS

El *Subcontratista* debe cumplir con el procedimiento estandarizado para la elaboración, seguimiento y control del plan de ejecución de obra. (Anexo 14: Procedimiento de control de proyectos del *Subcontratista*).

20 REQUERIMIENTOS - GESTIÓN SOCIAL

Como parte del Plan de Promoción de Buena Vecindad y Relaciones Públicas aprobado para el proyecto, el *Subcontratista* deberá cumplir con cada uno de los procedimientos y estándares, sobre todo ejecutar de forma articulada cada uno de los programas que forman parte del Plan. Ver Anexo 18: CBS-Social.

Como parte de los compromisos que deberá asumir el *Subcontratista* antes del inicio de sus actividades, está la presentación de un Plan de Gestión Social que incluya mensajes claves directamente relacionados con las actividades del servicio, el cual deberá ser validado por el área de Gestión Social del *Contratista* antes de su ejecución.

El *Subcontratista* debe cumplir con enviar reportes de forma semanal de avance del servicio

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2	CÓDIGO: N/A VERSIÓN: 04 FECHA: 13/05/2024
	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN (IGAPRO) DEL SECTOR 02 PAQUETE 04 DEL SUB PROYECTO 01 – RÍO TUMBES	Página 36 de 52

desde el punto de vista social, así como también de forma mensual un reporte de mano de obra local y de compras locales, el cual debe ser enviado hasta el 05 de cada mes.

Precisiones por considerar:

20.1 Contratación de mano de obra local

- Para los puestos de trabajo no calificados que se generen para el desarrollo del Servicio, el requerimiento del *Subcontratista* será satisfecho al 100% con personas domiciliadas en las comunidades y centros poblados de la provincia de Tumbes que conforman el área de intervención directa del proyecto “*Defensas ribereñas del Rio Tumbes – Paquete 02*” (Anexo 18: CBS-Social).
- La distribución del trabajo y las convocatorias se realizarán tomando en cuenta los frentes de trabajo en cada uno de los caseríos o centros poblados en los que se realicen los diferentes tramos del proyecto, con un criterio distributivo que tome en cuenta los centros poblados ubicados a lo largo del trazo del proyecto.
- El *Subcontratista* presentará su requerimiento de mano de obra para el Servicio a la Jefatura de Gestión Social para generar la coordinación con el Teniente Gobernador de cada centro poblado para la respectiva convocatoria.
- Es en base a la coordinación con la autoridad local intermediada por Gestión Social del *Contratista*, el *Subcontratista* realizará la contratación respectiva.
- Todo el procedimiento está señalado en el Anexo 18: CBS-Social del presente Término de referencia.
- Para el caso de mano de obra semi calificada o calificada, igualmente el *Subcontratista* deberá dar prioridad a y trabajadores y profesionales locales, para lo cual tomará en cuenta la base de datos que le será presentada por el área de Gestión Social del *Contratista*.
- En caso no se presenten personas de la localidad o no se encuentre el perfil solicitado en las convocatorias, el *Subcontratista* debe demostrar que se realizó la gestión de forma diligente y oportuna, luego de esto procederá a contratar personal foráneo para el puesto requerido.

20.2 Contratación de proveedores local

- Todas las compras locales de bienes y/o servicios se realizarán mediante un acuerdo formal entre el *Subcontratista* y el proveedor, que deberá tener domicilio en el

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2	CÓDIGO: N/A VERSIÓN: 04 FECHA: 13/05/2024
	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN (IGAPRO) DEL SECTOR 02 PAQUETE 04 DEL SUB PROYECTO 01 – RÍO TUMBES	Página 37 de 52

Departamento de Tumbes.

- El *Subcontratista* deberá realizar la elección de los proveedores locales tomando en cuenta la Base de Datos de proveedores Locales alcanzada por el área de Gestión Social del *Contratista*.
- Sólo en el caso de que las ofertas de los proveedores locales no alcancen los requisitos técnicos o excedan sobremanera los costos previstos, el *Subcontratista* podrá contratar a empresas y proveedores con domicilio distinto a Tumbes.
- El *Subcontratista* deberá asegurarse que los términos y condiciones hayan sido adecuadamente explicados a los proveedores que no estén familiarizados con tales acuerdos formales, antes de que estos firmen.
- El Subcontratista presentará una copia del contrato firmado a las áreas de Adquisiciones y a Gestión Social del *Contratista*.
- El *Subcontratista* debe entregar a Adquisiciones y Gestión Social un reporte mensual de los detalles de las compras locales y/o servicios adquiridos (montos, servicio, pagos, etc.)
- El *Subcontratista* reportará a Adquisiciones y Gestión Social cualquier incidente o incumplimiento de parte del proveedor en la ejecución del servicio.
- El *Subcontratista* deberá cumplir con el procedimiento señalado en el Anexo 13: CBS-Social entregado en el presente término de referencia.

20.3 Protocolo de Trabajo de Campo

- Cualquier trabajo del *Subcontratista* que requiera desplazamiento en predios públicos o privados deberá contar con la comunicación previa y los permisos correspondientes. Todo equipo de trabajo del *Subcontratista* que requiera realizar algún trabajo o intervención en campo deberá informar al JEFE DE GESTIÓN SOCIAL del *Contratista*, sea el caso, a través de correo electrónico formal, su cronograma de trabajo para que el equipo de gestión social informe de manera previa a las autoridades. Esto lo hará con 20 días de anticipación, para iniciar la socialización de los trabajos tal como señala el contrato.
- Todo equipo de trabajo de algún *Subcontratista* o proveedor que requiera realizar algún trabajo o intervención en campo deberá contar con presencia del ESPECIALISTA SOCIAL para cada brigada de las actividades que sean propuestas para la gestión que se requiera, y estando en contacto permanente con el equipo de Gestión Social.
- Para cada trabajo de campo programado en algún frente de trabajo, el *Subcontratista* deberá presentar un acta de autorización de ingreso al terreno, gestionado por su

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2	CÓDIGO: N/A VERSIÓN: 04 FECHA: 13/05/2024
	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN (IGAPRO) DEL SECTOR 02 PAQUETE 04 DEL SUB PROYECTO 01 – RÍO TUMBES	Página 38 de 52

Especialista social en coordinación con el Área de Gestión Social del *Contratista*.

- Por ningún motivo algún equipo del *Contratista* y de los *Subcontratistas* ingresará a realizar trabajos de campo a ninguna localidad sin contar con el pase y comunicación oficial del área de gestión social del *Contratista*.
- Al finalizar el trabajo de campo, el *Subcontratista* deberá presentar el Acta de cierre del trabajo de campo.
- El *Subcontratista* se obliga al cumplimiento de Procedimiento para el ingreso y salida de trabajos de campo señalados en el Anexo 18: CBS-Social.

21 REQUERIMIENTOS – GESTIÓN DE CALIDAD

Todo personal que ingresará a realizar trabajos dentro de la organización deberá llevar la inducción específica de calidad de hombre nuevo programado.

Según el alcance de servicio y los estándares del *Contratista*, el *Subcontratista* deberá presentar, pero no limitarse a los siguientes documentos:

- Plan de trabajo.
- Certificados de calibración Vigente de los Equipos de medición.
- Patrones de calibración de los equipos de medición.
- Registros de calidad a implementar

22 LINEAMIENTO DE COSTOS

Los Postores deberán ceñirse al Anexo 17: Lineamiento de Costos para la presentación de su valorización y por ende su factura.

23 LINEAMIENTO DE SEGURIDAD PATRIMONIAL

La subcontratista será responsable de la activación y desactivación de la seguridad y vigilancia necesarias para su personal, equipos y materiales en su zona de trabajo, cumpliendo las normas del proyecto, Seguridad Patrimonial y SUCAMEC. Asimismo, designará un responsable del área que realizará las coordinaciones con el Jefe de Seguridad Patrimonial del *Contratista*.

24 CONDICIONES COMERCIALES Y CONTRACTUALES

24.1 CONDICIONES COMERCIALES

24.1.1 MONEDA Y VARIACIÓN DE PRECIOS

- Solo se aceptará Soles para la presentación de propuestas.

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2	CÓDIGO: N/A VERSIÓN: 04 FECHA: 13/05/2024
	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN (IGAPRO) DEL SECTOR 02 PAQUETE 04 DEL SUB PROYECTO 01 – RÍO TUMBES	Página 39 de 52

- Los precios no serán revisables durante la duración del contrato por ningún motivo, incluyendo, pero sin limitarse a, alzas o bajas en los precios de la mano de obra, maquinaria, energía, combustible, entre otros. El Subcontratista declara haber analizado y conocer todos los riesgos y circunstancia, existente o posibles, relacionados con o derivados del presente contrato y su ejecución por lo que renuncia a solicitar la modificación de los precios por la existencia de riesgos que no advirtió o estimo correctamente.

24.1.2 SUSTENTOS DE DOCUMENTOS (FACTURACIÓN)

- Comprobante de Pago incluyendo los archivos (PDF y XML).
- Subcontrato firmado por el Subcontratista y El Contratista.
- E-mail de conformidad de servicio aprobado.
- Proforma y valorización del servicio aprobado firmado por el Subcontratista y El Contratista.

24.1.3 FORMA DE PAGO

- El Subcontratista emitirá la factura correspondiente posteriormente a la valorización, adjuntando copia del sustento del servicio, según procedimiento administrativo.
- Se valorizará por entregable, tomando en cuenta el cuadro mostrado líneas abajo (“PROGRAMACIÓN DE PAGOS”) con fecha de corte los días 20 de cada mes; el pago por las prestaciones se realizará a los sesenta (60) días calendario tras la recepción de la factura; así como la aceptación de los servicios, , previa aceptación del entregable por parte del *Contratante* y además, contar con aprobación por parte del *Contratista* de la *Hoja de Ruta de Valorización*. De existir observaciones por parte del Contratista, el Subcontratista deberá de cumplir con la subsanación de dichas observaciones.
- La firma de las valorizaciones deberá estar a cargo del representante legal del Postor Ganador, caso contrario, se deberá consignar en el Subcontrato a alguien para este fin.
- El Postor debe contar con firma digital certificada de su representante legal para agilizar la firma de los documentos de carácter legal (carta de adjudicación y subcontrato) y tributario (valorización).
- La falta de diligencia por parte del Subcontratista en el cumplimiento de las obligaciones de facturación o presentación de las facturas conforme a los apartados anteriores no perjudicará a El Contratista, conformando los plazos de pago al cumplimiento del Subcontratista.

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2	CÓDIGO:	N/A
	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN (IGAPRO) DEL SECTOR 02 PAQUETE 04 DEL SUB PROYECTO 01 – RÍO TUMBES	VERSIÓN:	04
		FECHA:	13/05/2024
			Página 40 de 52

La valorización se realizará por entregables, de acuerdo con:

Tabla Nro. 02: Programación de Pagos.

PROGRAMACION DE PAGOS		
Primer pago	Entregable 01: Presentar el plan de trabajo para el desarrollo del IGAPRO del Sector 02 Paquete 04, cronograma de trabajo, indicando las fechas de inicio, fin y duración de las actividades en Primavera P6.	El diez por ciento (10 %) del monto del subcontrato a la aprobación del Contratista
Segundo pago	<p>Entregable 02:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar el formato IGAPRO_IV.3 con firma del especialista y los anexos según lo descrito en el ítem 5 Alcance y descripción del servicio. • Presentar el Informe final del Plan de Participación Ciudadana evidenciando la implementación de los mecanismos de participación ciudadana (Consulta con Promotores sociales, Encuestas de opinión, Buzones de sugerencias virtual y/o físicos) durante la elaboración y antes de la presentación del formato IGAPRO al SENACE. • Presentar el informe final sobre la información compartida específica respecto a los impactos ambientales y las medidas de manejo propuestas antes de implementar el PPC. • Ingresar la base grafica del área de intervención (Componentes principales y auxiliares) en formato SHAPEFILE al módulo de compatibilidad del SERNANP y la obtención de opinión técnica de compatibilidad de la actividad sobre la Zona de amortiguamiento del área natural protegida Cerros de Amotape por el SERNANP. 	El veinte por ciento (20%) del monto del subcontrato a la aprobación del Contratista
Tercer pago	Entregable 03: <i>Ingreso a ventanilla virtual de SENACE</i> el entregable 02 aceptado por el Contratista y la admisión a trámite por el SENACE del IGAPRO del Sector 02 Paquete 04.	El veinte por ciento (20%) del monto del subcontrato a la aprobación del Contratista y SENACE.
Cuarto pago	Entregable 04: Ingreso y absolución de las observaciones emitidas por el SENACE a la evaluación del IGAPRO del Sector 02 Paquete 04.	El veinte por ciento (20%) del monto del subcontrato a la aprobación del Contratista.
Quinto pago	Entregable 05: Obtención de la resolución directoral de aprobación del IGAPRO del Sector 02 Paquete 04 y entregar la matriz de compromisos ambientales asumidos en el IGAPRO del Sector 02 Paquete 04.	El treinta por ciento (30%) del monto del subcontrato a la aprobación del Contratista y SENACE

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2	CÓDIGO: N/A VERSIÓN: 04 FECHA: 13/05/2024
	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN (IGAPRO) DEL SECTOR 02 PAQUETE 04 DEL SUB PROYECTO 01 – RÍO TUMBES	Página 41 de 52

La recepción de facturas se realizará de acuerdo con lo indicado en el Anexo 16 Cartilla Informativa a Proveedores.

Las valorizaciones deberán ser suscritas por el Representante Legal del *Subcontratista*, o quien el *Subcontratista* designe en el contrato que se suscriba para tales fines.

El Representante Legal del postor, deberá contar con firma digital certificada, ello con la finalidad de agilizar la suscripción de documentos de carácter legal (Carta de adjudicación y contrato) y tributario (valorización).

Requisitos de Capital Humano cierre de valorización (mensual)

El subcontratista deberá cumplir con presentar el cumplimiento de sus obligaciones laborales a capital humano del Contratista de forma mensual.

El *Subcontratista* deberá cumplir con presentar a DyCH los documentos obligatorios para la acreditación de su personal.

El *Subcontratista* debe presentar su Procedimiento/Plan de Reclutamiento y Selección de personal, el mismo que será validado por el área de Capital Humano del Contratista. Esto con la finalidad de revisar que el mismo cumpla con los lineamientos laborales vigentes.

El *Subcontratista* deberá entregar la siguiente **documentación** obligatoria para el pago de la valorización **(según Anexo 07: Checklist de Cumplimiento de OLL)**, considerar fecha máxima de presentación, 25 de cada mes (se presenta la documentación del mes anterior).

Tabla Nro. 03: Documentos pago de valorizaciones mensuales. considerar como fecha máxima de presentación el 25 de cada mes (se presenta la documentación del mes anterior)

DOCUMENTO
Relación de Personal Activo atendiendo el proyecto
SCTR (Pensión y Salud) y Vida ley: Pólizas, liquidaciones, constancias de pago y facturas de los seguros
Boletas de pago firmadas del total del personal. Acuerdo de entrega de boletas virtuales firmadas (De corresponder)
Registro de control de asistencia
Registro de horas extra y pago efectivo de las mismas
Constancia de depósito de haberes mensuales de sueldos. Incluir pago de gratificaciones y CTS, según corresponda

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2	CÓDIGO: N/A VERSIÓN: 04 FECHA: 13/05/2024
	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN (IGAPRO) DEL SECTOR 02 PAQUETE 04 DEL SUB PROYECTO 01 – RÍO TUMBES	Página 42 de 52

Relación de personal cesado
Programación o exoneración del examen médico de retiro del personal cesado
Liquidación y constancia de pago de beneficios sociales
Baja del T- Registro
Informe de reuniones con los sindicatos (De corresponder)
Declaración y pago de AFP
Constancia de declaración y pago de PDT 601 PLAME (ESSALUD, ONP)
Declaración de pago del PDT 621. IGV – Renta.

El Postor deberá tener en cuenta lo indicado en el Anexo 19: CBS – Gestión de Riesgos de Fraude y/o Corrupción

25 PENALIDADES

Ante el incumplimiento de los términos y condiciones contractuales acordadas entre el *Subcontratista* y el *Contratista* para la ejecución del servicio, se tiene prevista la aplicación de penalidades, sin que estas sean limitativas sobre otras medidas que pueda tomar el *Contratista* para resarcir los impactos ante algún incumplimiento contractual por parte del *Subcontratista*, a saber:

Se indica lo siguiente, y no es limitativo:

- El incumplimiento de los plazos de movilización, ejecución de cada entregable y fechas clave del cronograma aprobado por el *Contratista* son susceptibles de una penalidad diaria de 0.5% del Precio del Subcontrato y hasta un máximo del 10% del Precio del subcontrato.
- El incumplimiento de las normas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA) es susceptible de penalidad de acuerdo con el detalle del Anexo 09: Penalidad SSOMA.

Tabla Nro. 04: Penalidades (Otros).

N°	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	MONTO
1	Incumplimiento del proceso de movilización en los 15 días calendarios solicitados en los términos de referencia (TDR).	Penalidad Diaria	0.5% del monto total del subcontrato
2	Incumplimiento de entregables.	Penalidad diaria	0.5 UIT

 	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2	CÓDIGO: N/A VERSIÓN: 04 FECHA: 13/05/2024
	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN (IGAPRO) DEL SECTOR 02 PAQUETE 04 DEL SUB PROYECTO 01 – RÍO TUMBES	Página 43 de 52

3	En caso el <i>Subcontratista</i> no cumpla con sus obligaciones descritas en los términos de referencia (TDR) (documentos de calidad, informes de cierre, y otros).	Por cada evento	0.25 UIT
4	En caso el Contratista no cumpla con sus obligaciones de cierre comercial parcial y final	Penalidad diaria	S/1,000.00 (Inc. IGTV)
5	Por exceder el plazo establecido para la corrección de defectos.	Penalidad diaria	0.25 UIT
6	Por día de ausencia injustificada del personal clave del Subcontratista	Por cada evento	0.25 UIT
7	En caso de suspensión y/o paralización de la prestación de servicio sin justificación y/o por decisión unilateral del Subcontratista	Penalidad diaria	S/1,000.00 incl. IGTV)
8	Incumplimiento en obtener y presentar íntegramente la acreditación de la emisión y pago de las pólizas de seguro, en la fecha indicada en la Ficha de Datos del contrato.	Por cada día calendario de atraso	0.1 UIT
9	Incumplimiento en presentar íntegramente la acreditación de la renovación y pago de las pólizas de seguro, en las fechas indicadas en la Ficha de Datos del Contrato.	Por cada día calendario de atraso	0.1 UIT
10	Incumplimiento en presentar las fianzas/garantías, en las fechas indicadas en la Ficha de Datos del subcontrato.	Por cada día calendario de atraso	0.1 UIT
11	Incumplimiento en renovar las fianzas/garantías, en las fechas indicadas en la Ficha de Datos del contrato.	Por cada día calendario de atraso	0.1 UIT
12	Incumplimiento de subsanar los defectos notificados por el Contratista, en el plazo de 10 días calendario.	Por cada día calendario de atraso	0.1 UIT
13	Incumplimiento de asistencia a reuniones semanales de Obra, en la cual deberá participar personal clave del Subcontratista.	Por cada evento	0.1 UIT
14	El incumplimiento del plazo por no levantar una observación realizada por el área de producción o calidad o seguridad, salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA), o la no acreditación de solución a las no conformidades.	Por cada evento	0.1 UIT

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2	CÓDIGO: N/A VERSIÓN: 04 FECHA: 13/05/2024
	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN (IGAPRO) DEL SECTOR 02 PAQUETE 04 DEL SUB PROYECTO 01 – RÍO TUMBES	Página 44 de 52

15	Incumplimiento con mantener en el sitio, en forma permanente y/o parcial, al personal clave, de conformidad a su estructura de Gastos Generales.	Por cada evento	0.1 UIT
16	<p>POR INCUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL APLICABLE A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO. La penalidad será establecida por el Supervisor del servicio, quien notificará al EL SUBCONTRATISTA sobre la falta cometida, permitiéndole que subsane la falta en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas. Si después de aplicada la multa, la falta continúa, se volverá a aplicar la sanción hasta cuando ella sea subsanada.</p>	Por cada evento	0.1 UIT

U.I.T. = Unidad Impositiva Tributaria vigente al momento de cometida la falta o infracción.

- Las imposiciones de penalidades antes referidas se determinarán cada vez el Contratista verifique el incumplimiento, el cual será comunicado mediante carta o correo electrónico al subcontratista.

26 **BASES DE LICITACIÓN Y CRONOGRAMA:**

Las bases y/o referencia del proceso de licitación está disponible en el siguiente portal web: <https://riotumbes.besalco-stracon.pe/licitaciones/>

La ronda de consultas se realizará utilizando el formato del Anexo 06: Tabla de consultas para licitación.

Se deberá enviar los requisitos de Preselección de acuerdo con lo indicado en el Anexo 21: CBS- Formato de Preselección.

27 **LUGAR DE PRESENTACIÓN**

Las propuestas tanto técnica como económica se presentarán en formato digital, vía plataforma e-Procurement TenderBill, a la dirección indicada en el calendario.

La presentación de propuestas será a sobre cerrado, que es el tipo de proceso donde se especifica una fecha límite de cierre para presentación de propuestas. Las ofertas no son visibles para nadie hasta que se cumpla la fecha de cierre.

Toda comunicación respecto al proceso de licitación y presentación de ofertas será llevada a través de la plataforma e-Procurement TENDERBILL. Para ello, se recomienda a los postores familiarizarse con la plataforma.

Instructivo y soporte para proveedores a través de la página <https://www.tenderbill.com/supplier-support/guia-usuario-proveedor.html#rfq>

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2	CÓDIGO: N/A VERSIÓN: 04 FECHA: 13/05/2024
	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN (IGAPRO) DEL SECTOR 02 PAQUETE 04 DEL SUB PROYECTO 01 – RÍO TUMBES	Página 45 de 52

Se presentarán los documentos en formato *.pdf y *.xls, así como en formato nativo y editable.

No se admitirá la participación en el presente concurso de Postores vinculados en lo comercial, económico y/o parentalmente con el personal que labora en EL CONTRATISTA y/o empresas afiliadas y/o pertenecientes al EL CONTRATISTA; en caso de que el Postor no cumpla con lo establecido en el presente párrafo será descalificado del proceso.

28 FACTORES OBJETIVOS DE SELECCIÓN

REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA:

Para que su propuesta sea considerada y debidamente analizada por el Comité de Selección, deberán adjuntar, con el formulario de propuesta, los requisitos que se enumeran a continuación:

1. La propuesta original debe ser presentada de acuerdo con la estructura de costos del **Anexo 05** debidamente firmada por el Representante Legal o apoderado legal de la empresa debidamente autorizado (de acuerdo con lo indicado en el Pacto Social). **No Subsanable.**
2. El proponente debe ser nacional, en caso de consorcio con empresa extranjera, la empresa líder debe ser nacional. Los miembros del consorcio deberán señalar las condiciones básicas que regirán sus relaciones a través de una Carta de Compromiso de Consorcio. **No Subsanable para casos de consorcio.** Las actuaciones, los hechos y las omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del Contrato, afectarán a todos los miembros del consorcio.
3. Los términos, las condiciones y la extensión de la participación de los miembros de un consorcio en la presentación de su propuesta o ejecución del Contrato, no podrán modificarse sin el consentimiento previo del Contratista (CBS).
 - o El postor debe acreditar experiencia específica mínima de cinco (5) años en la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental Semidetallado (EIASd) y/o detallado (EIAAd) bajo el marco de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y/o experiencia en el desarrollo de IGAPROs bajo Decreto Supremo N° 015-2018-MINAM, Establecen Disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2	CÓDIGO:	N/A
	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN (IGAPRO) DEL SECTOR 02 PAQUETE 04 DEL SUB PROYECTO 01 – RÍO TUMBES	VERSIÓN:	04
		FECHA:	13/05/2024
			Página 46 de 52

y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios. La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) comprobante de pago o (v) cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente. **No subsanable.**

4. **No Subsancionable:** No se puede cambiar una vez presentado en la propuesta técnica o económica

29 MÉTODO DE EVALUACIÓN Y LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN

El Procedimiento de evaluación comprende dos fases:

Primera fase: Se verificará en primera instancia El cumplimiento de los requisitos mínimos obligatorios (Numeral del 1 al 5).

Una vez comprobado el cumplimiento de dichos requisitos y el Proponente no haya sido suspendido, ni sancionado, ni considerado inadmisibles por ninguna entidad gubernamental de Perú, no estén involucrados en procesos de administración judicial, no mantienen sentencia judicial o acción legal pendiente que pueda poner en riesgo sus operaciones en el futuro previsible y, que no estén involucrados en prácticas prohibidas, incluidas entre otras, fraude, coacción, corrupción, obstrucción o cualquier otra práctica no ética. En ningún caso, el Comité Evaluador calificará asignará puntajes a los Proponentes que hayan sido descalificados en función de su incumplimiento de los requisitos obligatorios exigidos.

Segunda Fase: Asignación de puntajes según criterios de evaluación.

30 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación de los lineamientos.

El proceso de evaluación utilizará los criterios y las ponderaciones que se proporcionan en la Tabla No 05. Esa revisión permitirá al Contratista distinguir la capacidad técnica y comercial de los Postores, probar la solidez y calidad de sus propuestas para la ejecución de la prestación de servicio. La puntuación descrita para la evaluación Técnica (60 puntos) y Económica (40 puntos), Ver Anexo 24: CBS – Formato de Criterio de Calificación.

La evaluación de los criterios de experiencia y nivel de riesgo crediticio de los Consorcios se realizará proporcionalmente al porcentaje de participación indicado en la carta de promesa de Consorcio enviada junto con la propuesta técnica – económica.

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2	CÓDIGO:	N/A
	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN (IGAPRO) DEL SECTOR 02 PAQUETE 04 DEL SUB PROYECTO 01 – RÍO TUMBES	VERSIÓN:	04
		FECHA:	13/05/2024
			Página 47 de 52

Tabla Nro. 05: Criterios de Evaluación y Puntuación.

CRITERIO TÉCNICA		CALIFICACIÓN
1	<p>Experiencia</p> <p>Deberá contar con experiencia específica mínima de cinco (5) años en la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental Semidetallado (EIASd) y/o detallado (EIA d) bajo el marco de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y/o experiencia en el desarrollo de IGAPROs bajo Decreto Supremo N° 015-2018-MINAM, Establecen Disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.</p> <p>>= 500 K Contratos acumulados acreditados 20 puntos < 500 K >=300 K Contratos acumulados acreditados 10 puntos < S/ 300 K Contratos acumulados acreditados 5 puntos</p> <p>El postor deberá tener experiencia en servicios igual y/o similar envergadura en entidades públicas o privadas nacional. Para el cálculo de la experiencia y monto acumulado sólo se considerará la experiencia y contratos acreditados mediante copia simple de: (i) contratos, facturas y/o órdenes de servicio y sus respectivas actas de recepción u conformidad del servicio; o (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación de la cual se desprenda fehacientemente que el servicio fue concluido.</p> <p>Los postores que no cuentan con la experiencia mínima (5 años) indicada en los términos de referencia no se admitirá su oferta y su calificación será de 0 puntos.</p> <p>Nota: La experiencia se constituye como una primera calificación excluyente. El postor que sea calificado con cero puntos en esta evaluación será descalificado del proceso de licitación (no se admitirá oferta económica).</p>	20
2	<p>Capacidad Legal</p> <p><i>Registro Nacional de Consultora Ambiental (RNCA) para elaboración de estudios ambientales en el subsector agricultura el cual debe estar conformado, como mínimo, por seis (6) profesionales según Resolución Jefatura N° 62-2017-SENACEJ.</i></p> <p>Presenta documentación indicada 5 puntos No presenta documentación 0 puntos</p> <p>Acreditación: Copia del Registro Nacional de Consultora Ambiental (RNCA) del SENACE - MINAM que autoriza a la empresa postora para elaborar estudios ambientales en el subsector Agricultura.</p> <p>Nota: El registro RNCA se constituye como una segunda calificación excluyente. El postor que sea calificado con cero puntos en esta evaluación será descalificado del proceso de licitación (no se admitirá oferta económica).</p>	5
3	<p>PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGÍA PROPUESTA</p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>Elaboración de la estructura de Desglose de Trabajo (EDT), que defina las actividades de trabajo durante el período del servicio el cual debe evidenciarse como mínimo lo siguiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Elaboración de la Estructura de Desglose de Trabajo (EDT), que defina los paquetes de trabajo durante el período del servicio. 5 puntos •Desarrollar cronograma de actividades y/o Diagrama de Gantt considerando los entregables en P6. 5 puntos •Sustento de la relación de equipos y herramienta a utilizar en servicio para los trabajos de campo y gabinete. 2 puntos <p>En el caso que el postor no cumpla con entrega o no se encuentre alineado al TdR tendrá 0 puntos.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta. Los postores deberán proponer una metodología general de trabajo que facilite el logro de los objetivos de los TdR's.</p>	12

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2	CÓDIGO: N/A VERSIÓN: 04 FECHA: 13/05/2024
	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN (IGAPRO) DEL SECTOR 02 PAQUETE 04 DEL SUB PROYECTO 01 – RÍO TUMBES	Página 48 de 52

4	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE.	3
	<p>Sustentar los certificados de su sistema de gestión integrado bajo las normas ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018</p> <p>-Casa certificadora reconocida a nivel nacional e internacional, según dirección electrónica - https://iso.cat/es/que-certificadoras-iso-hay) 3 puntos</p> <p>-Casa certificadora no reconocida a nivel nacional e internacional 1 punto</p> <p>En el caso que el postor no cumpla con la entrega o no se encuentre alineado al TdR tendrá 0 puntos.</p>	
5	ORGANIGRAMA Y PERSONAL CLAVE	20
	<p>Organigrama que muestre todos los niveles de la gestión de la construcción que incluya al personal clave. Se deberá incluir un histograma del personal. y se dará el puntaje máximo si la respuesta es completa, coherente y muestra confianza para un resultado exitoso.</p> <p>-Cumple Requerimiento 5 puntos -No Cumple 0 puntos</p> <p>El postor deberá contar con profesionales con experiencia en la elaboración de EIA sd y EIAd, bajo el marco de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y/o experiencia en el desarrollo de IGAPROs bajo Decreto Supremo N° 015-2018-MINAM. Conformado por seis (6) profesionales según Resolución Jefatura N° 62-2017-SENACEJ. De los cuales el mínimo de profesionales clave requeridos que forman parte de su registro de consultora ambiental del MINAM, es el siguiente:</p> <p>1. Biólogo Titulado y colegiado con experiencia específica mínimo a 5 años en la elaboración de EIAd, EIAsd y/o IGAPROs. >= 5 años 3 punto < 5 años 0 puntos</p> <p>2. Especialista GIS Titulado y colegiado con experiencia específica mínimo a 5 años en la elaboración de EIAd, EIAsd y/o IGAPROs. >= 05 años 3 puntos < 05 años 0 puntos</p> <p>3. Especialista ambiental Titulado y colegiado con experiencia específica mínimo a 5 años en la elaboración de EIAd, EIAsd y/o IGAPROs. >= 5 años 3 puntos < 5 años 0 punto</p>	

	<p>4. Especialista Social Titulado y colegiado con experiencia específica mínimo a 5 años en la elaboración de EIAd, EIAsd y/o IGAPROs. >= 5 años 3 puntos < 5 años 0 puntos</p> <p>Así mismo deberá contar con los siguientes profesionales clave de soporte no necesariamente registrados dentro del registro de consultora ambiental del MINAM:</p> <p>1. Coordinador Ambiental Titulado y colegiado con experiencia específica mínimo a 5 años en la elaboración de EIAd, EIAsd y/o IGAPROs. >= 5 años 1 puntos < 5 años 0 puntos</p> <p>2. Biólogo Con especialidad en herpetología titulado y colegiado con experiencia específica mínimo a 3 años en la elaboración de de EIAd, EIAsd y/o IGAPROs y/o planes de rescate y/o translocación de fauna y flora silvestre. >= 5 años 1 punto < 5 años 0 puntos</p> <p>3. Biólogo Con especialidad en ecología titulado y colegiado con experiencia específica mínimo a 3 años en la elaboración de EIAd, EIAsd y/o IGAPROs y/o de planes de rescate y/o translocación de fauna y flora silvestre. >= 5 años 1 punto < 5 años 0 puntos</p> <p><i>Se deberá prexentar los CV propuestos (documentados) del personal clave detallado para la evaluación del Contratista. La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</i></p> <p><i>El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</i></p> <p><i>En caso el Título Profesional o técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</i></p> <p><i>•Para el caso de los especialistas registrados en el registro de consultora ambiental del MINAM podrá presentar una Declaración Jurada asegurando que sus profesionales formarán parte del equipo de trabajo una vez adjudicado.</i></p>	
--	---	--

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2	CÓDIGO: N/A VERSIÓN: 04 FECHA: 13/05/2024
	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN (IGAPRO) DEL SECTOR 02 PAQUETE 04 DEL SUB PROYECTO 01 – RÍO TUMBES	Página 49 de 52

CRITERIO ECONÓMICO		CALIFICACIÓN
1	Precio	30
	El puntaje de cada propuesta se distribuirá linealmente entre el mínimo importe (máxima puntuación) y el máximo importe (mínima puntuación). La oferta económica debe ser presentada en moneda nacional (S/.) y debidamente sustentado (APU).	
2	Nivel de Riesgo Crediticio	5
	Se considerará el reporte de riesgo crediticio del postor mediante la evaluación Equifax y/o Sentinel.	
	- Riesgo Muy Bajo 5 puntos	
	- Riesgo Bajo 3 puntos	
	- Riesgo Medio 1 puntos	
	- Riesgo Alto 0 punto	
3	Forma de Pago	5
	Comprende el período que se cancelará la factura por el servicio brindado.	
	- Crédito 60 días 5 puntos	
	- Crédito 30 días 3 puntos	
	- Adelanto 0 punto	

El personal a contratar para la ejecución de las actividades por parte del subcontratista no será de ningún modo limitativo, señalando que el subcontratista deberá realizar todas las acciones, actividades y procedimientos necesarios para el cumplimiento de los objetivos, así como contar con el personal adicional que requiera el servicio.

Calificación Económica: Serán rechazadas las ofertas que se encuentren por debajo del 80% del presupuesto referencial, o que excedan éste en más del 10%.

La calificación económica consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

I = Oferta

Pi = Puntaje de la oferta a evaluar

Oi = Precio i

Om = Precio de la oferta más baja

PMP = Puntaje máximo del precio

31 ADELANTOS

No entregará adelantos.

32 PERDIDA DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación podrá darse por terminado según las causas siguientes:

- a. En caso el postor no cumpla con presentar las garantías contractuales, pólizas de seguros, y otros documentos que son requisitos previos para la suscripción del subcontrato, dentro del plazo indicado en la Carta de Adjudicación.
- b. Por común acuerdo entre las partes, sin responsabilidad alguna en cualquier momento y

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2	CÓDIGO: N/A VERSIÓN: 04 FECHA: 13/05/2024
	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN (IGAPRO) DEL SECTOR 02 PAQUETE 04 DEL SUB PROYECTO 01 – RÍO TUMBES	Página 50 de 52

sin expresión de causa, dando a la otra parte el aviso previo por escrito dentro de un plazo de quince (15) días calendarios; a solicitud de una de las partes, por motivo de fuerza mayor debidamente justificado y aceptado por la otra;

c. El Contratista se reserva el derecho de dar por terminado la contratación sin responsabilidad de su parte, a iniciativa propia, en los siguientes casos:

- Si el(la) postor(a) incumpliere cualquier obligación inherente a los presentes términos de referencia.
- Si en opinión del Contratista el(la) postor(a) preste sus servicios en forma deficiente.
- Por causas imprevistas que hicieren imposible o impráctico obtener el suministro y/o servicios contratados, para lo cual el Contratista dará aviso al Consultor con quince (15) días calendario de anticipación a la terminación de la contratación y reconocerá los honorarios por el o los servicios brindados hasta ese día de terminación.

33 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Para los efectos de este concurso, “fuerza mayor y caso fortuito” significa un evento que escapa al control de una de las partes y el cual hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa parte resulte imposible o impráctico en atención a las circunstancias. Esto incluye, pero no se limita, a guerras, motines, disturbios civiles, terremotos, incendios, explosiones, inundaciones u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierre empresarial, u otras acciones similares.

El caso fortuito y la fuerza mayor liberan a las partes de responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, siempre y cuando este incumplimiento no sea una consecuencia directa de ellos y que las partes no se encuentren en mora. Siempre que sobrevenga un caso fortuito o fuerza mayor, los plazos para el cumplimiento de las obligaciones afectadas se extenderán por un período igual al que duró el caso fortuito o la fuerza mayor y quedando en la obligación el oferente de comprobar la fecha y el o los hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad a las leyes de Perú y ante las autoridades competentes de este país.

34 VALIDEZ DE LA OFERTA

Todas las ofertas deberán expresar claramente el período de validez de la propuesta, el mismo que no podrá ser menor a sesenta (60) días calendario, a partir de la fecha de presentación de las mismas.

Para ello se consideran las siguientes definiciones:

a) Error subsanable, es el que incide sobre aspectos no sustanciales, sean accidentales, accesorios o de forma, sin afectar la legalidad ni la solvencia de las propuestas. Es susceptible de ser rectificado siempre y cuando no afecte los términos y condiciones de la propuesta, no conceda ventajas indebidas en detrimento de los otros proponentes y no se

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2	CÓDIGO: N/A VERSIÓN: 04 FECHA: 13/05/2024
	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN (IGAPRO) DEL SECTOR 02 PAQUETE 04 DEL SUB PROYECTO 01 – RÍO TUMBES	Página 51 de 52

considere omisión de la presentación de documentos. La omisión no se limita a la falta de presentación de documentos, refiriéndose también a que cualquier documento presentado no cumpla con las condiciones de validez requeridas.

b) Errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:

- La ausencia de la carta de presentación de la propuesta firmada por el Representante Legal del proponente u oferente.
- La falta de la propuesta técnica.
- La falta de la propuesta económica
- La ausencia del Poder del Representante Legal del proponente (cuando corresponda).

35 RECHAZO DE OFERTAS

Sin limitar la generalidad de este derecho, se deja constancia expresa de que las propuestas serán rechazadas por cualquiera de los siguientes aspectos: a) Ofertas que sean presentadas fuera de la fecha y hora establecidas en el presente documento. b) Ofertas que no cumplan con cualquiera de las especificaciones descritas en el presente documento. c) Cualquier intento de uso de influencias que constituye una práctica ilegal o de corrupción, o que contravenga el espíritu del presente documento. d) Cuando a juicio del Consorcio Besalco Stracon, los precios ofertados no guarden relación con el mercado.

36 VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de Consorcio Besalco Stracon no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 5 años contado a partir de la conformidad otorgada por Consorcio Besalco Stracon.

37 DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador de la buena pro consignará un correo electrónico, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso, entre otros, de ampliación de plazo. Así mismo señalará un domicilio legal a donde se le notificará los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de contrato.

38 ANEXOS

- Anexo 01: Contrato NEC 3 ECS Opción A (suma alzada)
- Anexo 02: INFORMACION DE LAS OBRAS – Volumen 2A PQT 2 - SI RIO TUMBES
- Anexo 03: INFORMACION DE LAS OBRAS - Volumen 2B PQT 2 - SI RÍO TUMBES

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2	CÓDIGO: N/A VERSIÓN: 04 FECHA: 13/05/2024
	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN (IGAPRO) DEL SECTOR 02 PAQUETE 04 DEL SUB PROYECTO 01 – RÍO TUMBES	Página 52 de 52

- Anexo 04: INFORMACION DEL SITIO - Volumen 3 PQT 2 - SI RÍO TUMBES
- Anexo 05: Estructura de Costos
- Anexo 06: Tabla de consultas para licitación
- Anexo 07: Checklist de Cumplimiento de OLL
- Anexo 08: Lista de verificación de entregables SSOMA
- Anexo 09: Penalidad SSOMA
- Anexo 10: CBS – SSOMA
 - ✓ Gestión SSOMA – Documento Comprimido
 - ✓ Plan Anual de SSOMA 2022 (Seguridad, Salud y Medio Ambiente)
 - ✓ Plan de Preparación y Respuesta ante emergencias.
 - ✓ CBS - Plan COVID 2022
 - ✓ Procedimientos y Formatos
- Anexo 11: Plan de Gestión del Tráfico EV
- Anexo 12: Condiciones generales de contratación
- Anexo 13: Plan de Comunicaciones
- Anexo 14: Procedimiento de Control de Proyectos del Subcontratista
- Anexo 15: Requisitos Calidad (Formatos -Fichas)
- Anexo 16: Cartilla Informativa a Proveedores V5
- Anexo 17: Lineamiento de Costos
- Anexo 18: CBS – SOCIAL
 - ✓ Plan de contratación de mano de obra local.
 - ✓ Procedimiento de trabajos de campo
- Anexo 19: CBS – Gestión de Riesgos de Fraude y/o Corrupción
- Anexo 20: CBS – Manual de Subcontratistas
- Anexo 21: CBS - Formato de Preselección
- Anexo 22: CBS - Resumen de Experiencia del Personal Clave
- Anexo 23: CBS - Resumen de Experiencia del Postor
- Anexo 24: CBS - Formato de Criterios de Calificación
- Anexo 25: CBS – Acta de apertura, admisibilidad y Evaluación de Ofertas.
- Anexo 26: Entregables Cierre comercial
- Anexo 27: KMZ donde define la proyección de las defensas ribereñas.
- Anexo 28: Declaraciones juradas